



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA
GUTIÉRREZ**

INFORME TÉCNICO DE RESIDENCIA PROFESIONAL

INGENIERÍA INDUSTRIAL

PRESENTA:

RAMÍREZ MARTÍNEZ ÁNGEL DAVID

NUMERO DE CONTROL:

08270604

CON EL TEMA:

**“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA “LAS
CERVEZAS MODELO DEL SURESTE S.A DE C.V AGENCIA TUXTLA
GUTIÉRREZ”**

ASESOR INTERNO:

ING. LUIS MODESTO VELASCO MOTA

EN EL PERIODO:

AGOSTO-DICIEMBRE 2012

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

A 18 DE DICIEMBRE DEL 2012



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
--------------------------	-----------

CAPÍTULO 1: CARACTERIZACION DEL PROYECTO Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
--	-----------

1.1 Definición del problema.....	12
1.2 Justificación del proyecto.....	12
1.3 Objetivos.....	13
1.3.1 Objetivo general.....	13
1.3.2 Objetivos específicos.....	13
1.4 Alcances.....	14
1.5 Limitaciones.....	14
1.6 Impactos	14
Sociales y económicos	

CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	15
---	-----------

2.1 Introducción.....	16
2.2 Misión.....	16
2.3 Visión.....	17
2.4 Valores.....	17
2.5 Historia de grupo modelo.....	18
2.5.1 Años 20´s.....	18
2.5.2 Años 30´s.....	19
2.5.3 Años 40´s.....	19
2.5.4 Años 50´s.....	20
2.5.5 Años 60´s.....	20

2.5.6 Años 70's.....	23
2.5.7 Años 80's.....	23
2.5.8 Años 90's.....	26
2.5.9 Años 2000's.....	27
2.6 Nuestras marcas.....	28
2.7 Ubicación de las cervezas modelo del sureste agencia Tuxtla Gutiérrez	29
CAPITULO 3: MARCO TEÓRICO.....	30
3.1 Marco teórico.....	31
3.2 Los actos inseguros más frecuentes que los trabajadores realizan en el desempeño de sus labores.....	34
3.3 El equipo de protección personal más usado para seguridad, por región anatómica.....	35
3.4 Antecedentes del PASST.....	36
3.5 Justificación.....	44
3.6 Fundamento legal.....	46
3.7 Estructura del programa.....	51
3.8 Esquema operativo.....	53
3.9 Objetivos.....	54
3.9.1 Objetivo general.....	54
3.9.2 Objetivos específicos.....	55
3.10 Políticas del programa.....	55
3.11 Responsabilidades para la operación del programa.....	58
3.12 Planeación.....	59
3.12.1 Selecciones de centros de trabajo.....	59
3.12.1.1 Diagnóstico.....	59
3.12.2 Criterios de incorporación al programa.....	60
3.12.2.1 Criterios generales.....	60

3.12.2.2 Criterios específicos.....	60
3.13 Promoción.....	63
3.13.1 Concertación y vinculación con organizaciones de patronos y, en su caso, de trabajadores.....	63
3.13.2 Celebración de convenios con organizaciones de patronos y, en su caso, de trabajadores.....	64
3.13.3 Eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales del Centro de trabajo.....	64
3.14 Formación de recursos humanos.....	64
3.14.1 Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo...	65
3.14.2 Talleres para comisiones de seguridad e higiene.....	65
3.14.3 Capacitación e involucramiento de los trabajadores.....	66
3.15 Elaboración del compromiso voluntario.....	67
3.15.1 Diagnóstico de administración en seguridad y salud en el Trabajo.....	67
3.15.1.1 Evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo.....	67
3.15.1.2 Evaluación del cumplimiento de la normatividad en Seguridad y salud en el trabajo.....	68
3.15.1.3 Evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias.....	68
3.15.2 Programa de seguridad y salud en el trabajo.....	69
3.15.3 Compromiso voluntario.....	70
3.16 Autorización del compromiso voluntario.....	70
3.16.1 Revisión del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo, del programa de seguridad y salud en el trabajo y del compromiso voluntario.....	70
3.16.2 Notificación del registro del centro de trabajo en el programa De autogestión en seguridad y salud en el trabajo.....	71

3.17 Vigencia y actualización del compromiso voluntario.....	72
3.17.1 Vigencias del compromiso voluntario.....	72
3.17.2 Actualizaciones del compromiso voluntario.....	72
3.18 Desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo.....	73
3.19 Evaluación del sistema de administración en seguridad y salud en el trabajo.....	73
3.19.1 Evaluaciones iniciales.....	74
3.19.2 Evaluaciones integrales.....	75
3.19.2.1 Revisión documental.....	77
3.19.2.2 Verificación en campo.....	78
3.19.2.3 Responsabilidades en las evaluaciones integrales a los centros de trabajo.....	79
3.19.2.4 Participación de las unidades de verificación en la evaluación de campo.....	80
3.19.3 Seguimiento a centros de trabajo con reconocimiento de “empresa segura” en su tercer nivel.....	80
3.20 Evaluación y dictamen de las solicitudes para reconocimiento.....	82
3.21 Reconocimientos de “empresa segura”.....	83
3.21.1 Niveles y nombres del reconocimiento de “empresa segura”...	84
3.21.2 Criterios para el otorgamiento del reconocimiento de “empresa segura”.....	85
3.21.2.1 Primer nivel.- por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.....	85
3.21.2.2 Segundo nivel.- por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.....	87
3.21.2.3 Tercer nivel.- por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo.....	88
3.21.2.4 Revalidación del reconocimiento del tercer nivel de “empresa segura”.- por la eficaz administración de la	

seguridad y salud en el trabajo.....	89
3.21.3 Reconocimiento visual para los centros de trabajo inscritos en el programa.....	89
3.21.4 Restricciones para el otorgamiento de reconocimientos.....	90
3.21.4.1 Recipientes sujetos a presión y calderas.....	90
3.21.4.2 Estudios de medio ambiente de trabajo, documentos normativos y exámenes médicos.....	91
3.22. Acreditación de sistemas de administración y seguridad en el trabajo.....	91
3.23. Permanencia de los centros de trabajo en el programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo.....	93
3.24. Orientación y asesoría.....	95
3.24.1 Colectiva.....	95
3.24.2 Individualizada.....	96
3.25. Baja del programa.....	96
3.25.1 Baja temporal.....	96
3.25.2 Baja definitiva.....	98
3.25.2.1 Incorporación de centros de trabajo al sistema de seguimiento inspectivo sancionador.....	99
3.25.2.2 Reincorporación de centros de trabajo al programa.....	100
3.26. Cambios de denominación, razón social, domicilio o actividad.....	100
3.26.1 Cambios de denominación o razón social.....	100
3.26.2 Cambios de domicilio o actividad.....	101
3.27 Funciones de las normas.....	101
3.28 Funcionamiento de la STPS.....	102
CAPITULO 4: METODOLOGÍA.....	105
4.1 Metodología para registro del centro de Trabajo ante la STPS.....	106

4.2 Uso del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	107
CAPITULO 5. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.....	123
5.1 Resultados de la guía de asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	124
CAPITULO 6. PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	128
6.1 Programación Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	130
6.2 Programación Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	146
CAPITULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	148
7.1 Conclusiones.....	149
7.2 Recomendaciones.....	150
BIBLIOGRAFIA.....	151
INDICE DE FIGURAS Y TABLAS	
Figura 2.1 Logotipo de grupo modelo.....	17
Figura 2.2 Inauracion de las Cervezas Modelo en México.....	18
Figura 2.3 Se adquiere la compañía cervecera de Toluca y México.....	19
Figura 2.4 Se inaugura la Cervecería Modelo de Torreón.....	22
Figura 2.5 La marca corona se coloca en el segundo lugar entre las más Importantes en EE.UU.....	25

Figura 2.6 Marcas de grupo Modelo.....	29
Tabla 3.1 Estructura del programa	51
Figura 3.1 Esquema operativo.....	54
Tabla 3.2 Niveles y nombres del reconocimiento de empresa segura.....	84
Tabla 3.3 Cumplimiento para el primer nivel	85
Tabla 3.4 Cumplimiento para el segundo nivel.....	87
Tabla 3.5 Cumplimiento para el tercer nivel	88
Tabla 3.6 Revalidación del tercer nivel.....	89
Tabla 3.7 Normas oficiales mexicanas.....	105
Figura 4.1 Metodología para el registro del Centro de Trabajo ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.....	106
Figura 4.2 Menú de inicio del portal de la STPS.....	107
Figura 4.3 Menú de apoyos informáticos del PASST.....	108
Figura 4.4 Registro del PASST.....	109
Figura 4.5 Datos de identificación.....	110
Figura 4.6 Proceso de registro del PASST.....	111
Figura 4.7 Incorporación de áreas de trabajo.....	112
Figura 4.8 Proceso del asistente de identificación de NOM'S.....	113
Figura 4.9 Resultado del asistente de identificación de NOM'S.....	113
Figura 4.10 Proceso de la asesoría para la instauración.....	114
Figura 4.11 Resultados de la asesoría para la instauración.....	115
Figura 4.12 Ingreso a la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST.....	115
Figura 4.13 Se afirma el uso del Asistente para continuar.....	116
Figura 4.14 Cuadro con los diferentes departamentos a evaluar en Las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V.....	116
Figura 4.15 Formato de evaluación de planeación y ejecución.....	117
Figura 4.16 Programación de acciones futuras y despliegue de la pantalla de resultados de la evaluación, posterior descarga de archivos	

de respaldo	117
Figura 4.17 Diferentes opciones de la opción de programación.....	118
Figura 4.18 Pasos consecuentes de la programación de actividades.....	120
Figura 4.19 Cuadro de despliegue de las diferentes áreas para la Programación del cumplimiento de la normatividad en SST.....	121
Figura 4.20 Cuadro de status de programación para el cumplimiento de normatividades SST.....	121
Figura 5.1 Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST.....	124
Figura 5.2 Medición de la Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST.....	125
Figura 5.3 Realización de un checklist.....	126
Figura 5.4 Calificación obtenida en la evaluación del SASST.....	127
Figura 6.1 Resultados de la programación SASST.....	130
Tabla 6.1 Avances programáticos del SASST.....	131
Figura 6.2 Resultados del área de almacén de muebles.....	146
Figura 6.3 Resultados del área de almacenes.....	146
Figura 6.4 Resultados del área de comedor y formación.....	147
Figura 6.5 Resultados del área de oficinas administrativas.....	147

INTRODUCCION

El presente proyecto abarca el punto más importante y común entre una gran cantidad de empresas; el cual es mantener a su equipo de trabajo seguro en todas sus operaciones y conocer las medidas requeridas para la seguridad de los trabajadores.

Es por el cual se hace un acercamiento a una de las herramientas más importantes que maneja la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que entre otras cosas, se encarga de mantener presente a la Seguridad Industrial en toda la empresa.

Aquí podrá encontrar la aplicación dentro de la Las Cervezas Modelo del Sureste Agencia Tuxtla Gutiérrez, de este Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), también puede ser instaurado en cualquier centro de trabajo, por lo que el siguiente documento pretende a su vez ser una guía para las instituciones y directivos de cómo realizar paso por paso un programa de regulación autónoma de las normas oficiales mexicanas aplicables en cada plano.

Cabe señalar que este proyecto sirve de mayor referencia a las oficinas administrativas, ya que los departamentos evaluados corresponden a áreas que no desarrollan trabajos de campo, por lo que el número de normas aplicables se reduce considerablemente.



CAPÍTULO 1

CARACTERIZACION DEL PROYECTO Y DIMENSIONAMIENTO DEL PROBLEMA



1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

GRUPO MODELO S.A.B de C.V es una de las empresas que través de su historia ha cosechado diversos logros hasta convertirse en una de las organizaciones más importantes a nivel mundial. Es líder en el mercado en la fabricación y distribución de bebidas (cerveza). Se encuentra conformada por siete fábricas cerveceras, un corporativo vidriero, un consorcio cartonero, todos para lograr un mismo objetivo el de producir, distribuir y vender productos de calidad.

En nuestro país el proceso de distribución y ventas se ubican 495 agencias y sub agencias, una de ellas es las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V agencia Tuxtla Gutiérrez la cual es muy importante para grupo modelo a nivel nacional por lo que tiene una gran presencia en cuanto a los ingresos y las ventas del sureste del país. Y en cuanto a sus almacenes sus tiempos de carga y descarga de los productos son de manera rápida y eficaz.

Para las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V tener una cultura de seguridad e higiene es muy importante ya que para ellos resulta vital sus colaboradores, es por ello que requiere de la implementación de una programa de autogestión en seguridad expedida por la secretaria de trabajo y prevención social, para disminuir los accidentes y riesgos de trabajo los cuales se pueden presentar en el centro de trabajo.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La elaboración de este proyecto se basa en la carencia de cultura, en seguridad e higiene en el trabajo, dando como consecuencia actos inseguros, es por eso que se requiere de la implementación de un programa de

autogestión, el cual será de acceso disponibles a los altos mandos de la empresa y para la comisión mixta de seguridad y salud en el trabajo. La empresa tiene la necesidad de cumplir con las normas establecidas por la secretaria del trabajo y previsión social (STPS), tanto sus trabajadores como los visitantes laboren y se encuentren seguras dentro de ella. Nuestra finalidad es cumplir con las normas oficiales mexicanas (NOM) para lograr la certificación como empresa segura, con el uso adecuado y correcto de las normas, se disminuirá el riesgo de accidentes en el centro de trabajo.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General:

Implementar un programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo para la empresa las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V agencia Tuxtla Gutiérrez, y así disminuir los accidentes y riesgos de trabajo en las diversas áreas de la empresa.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- Disminuir un 80% los riesgos y accidentes de trabajo
- Promover una cultura de seguridad y salud en el trabajo
- Participación en conjunto de patrones con trabajadores para lograr mejoras en las diversas áreas del centro de trabajo.
- Disminución de enfermedades de trabajo
- Impulsar una mejora continua en la prevención de accidentes

1.4 ALCANCES

Todas la actividades que se van a realizar están enfocadas a todo el centro de trabajo de la agencia de agencia Tuxtla Gutiérrez.

1.5 LIMITACIONES

La información que se maneja en las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V agencia Tuxtla Gutiérrez es totalmente confidencial por políticas internas de la empresa, es por eso en que en este trabajo se tendrán limitación al mostrar la información obtenida.

1.6 IMPACTOS

- **Social:** los colaboradores tendrán mayor seguridad al realizar sus actividades diarias en las diversas áreas de trabajo.
- **Económico:** no tendrá ningún costo, como es expedida por la secretaria de trabajo y prevención social es de acceso disponible a todas las empresas que deseen ingresar al programa.,
- **Ambiental:** se disminuirá el uso de papel ya que en la realización de este proyecto todo es por medio electrónico.



CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA





2.1 INTRODUCCIÓN

Grupo Modelo, fundado en 1925, es líder en la elaboración, distribución y venta de cerveza en México.

Cuenta con una capacidad instalada de 70 millones de hectolitros anuales de cerveza. Actualmente tiene trece marcas, entre las que destacan Corona Extra, la cerveza mexicana de mayor venta en el mundo, Modelo Especial, Victoria, Pacífico y Negra Modelo.

Exporta seis marcas y tiene presencia en 180 países. Es el importador en México de las marcas Budweiser y Bud Light, y de la cerveza sin alcohol O'Doul's, producidas por Anheuser-Busch InBev. Además, importa la cerveza china Tsingtao y la danesa Carlsberg.

A través de una alianza estratégica con Nestlé Waters, produce y distribuye en México las marcas de agua embotellada Sta. María y Nestlé Pureza Vital, entre otras.

Desde 1994, Grupo Modelo cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, con la clave de pizarra GMODELOC. Adicionalmente, cotiza como Certificados de Depósito Americanos (ADR) bajo la clave GPMCY en los mercados OTC de Estados Unidos y en Latibex, en España, bajo el símbolo XGMD

2.2 MISIÓN

Crecer como competidor multinacional en el mercado de bebidas inspirando orgullo, pasión y compromiso, generando valor para nuestros grupos de interés.

2.3 VISIÓN

Para el 2015 lograr que más de la mitad de nuestros ingresos provengan del área internacional e incrementar consistentemente el liderazgo en el mercado nacional, manteniendo nuestra rentabilidad. Ver figura 2.1

2.4 VALORES

- **Honestidad:** Actuamos con rectitud e integridad, manteniendo un trato equitativo con todos nuestros semejantes.
- **Lealtad:** Formamos parte de la "Familia Modelo", conduciéndonos de acuerdo a los valores y objetivo empresarial de la Organización.
- **Respeto:** Guardamos en todo momento la debida consideración a la dignidad humana y a su entorno.
- **Responsabilidad:** Cumplimos nuestro deber, haciendo nuestras las políticas y disposiciones de la Empresa.
- **Confianza:** Nos desempeñamos con exactitud, puntualidad, y fidelidad para fortalecer nuestro ambiente laboral.



Figura 2.1 Logotipo de Grupo Modelo

2.5 HISTORIA DE GRUPO MODELO

2.5.1 Años 20's

El 8 de marzo de 1922, ante el notario público número 36, el Licenciado José Morales Medina, un grupo de empresarios españoles entre ellos los señores Pablo Díez Fernández, Braulio Iriarte, José Sáinz, Francisco Cayón y Cos, Florencio Sánchez, Santiago Galas, Alfredo Noriega, Ángel Álvarez y Vicente Fernández de la Reguera manifiestan que han convenido formar una sociedad mercantil anónima que se denominará “Cervecería Modelo, Sociedad Anónima”, cuyo objetivo principal es “la fundación y explotación en la ciudad de México de una fábrica de cerveza y productos anexos a dicha industria. Ver figura 2.2



Figura 2.2 inauguración de las Cervezas Modelo en México

La primera marca producida en las instalaciones de Cervecería Modelo fue Modelo y un mes después se introdujo Corona.

La primera venta de productos de la Cervecería Modelo se realiza el 26 de octubre de 1925, a la negociación Gil Hermanos de la ciudad de Pachuca,

Hidalgo.

El 29 de noviembre de 1928, Braulio Iriarte, autorizado por el Consejo de Administración de Modelo, nombra apoderado de la Cervecería a Pablo Díez.

2.5.2 Años 30´s

El 22 de abril de 1930 Cervecería Modelo anuncia que ha completado sus magnas obras de expansión. “Los nuevos edificios y las plantas instaladas le dan el título de la Cervecería más moderna y de mayor capacidad de la República.” En ese mismo año la cerveza Negra Modelo sale al mercado envasada en medias y cuartos de botella.

En 1931 se inauguran las ampliaciones que permitirían a la Cervecería Modelo alcanzar una capacidad de producción de diez mil litros diarios de cerveza.

Con motivo del décimo aniversario de la Cervecería; el 25 de marzo de 1935 se lanza al mercado una cerveza súper clara, envasada en botella oscura, que se anuncia como “oro de ley”: la Moravia. Es descrita como el “producto máximo” de Modelo.

El 6 de junio de 1935. La Cervecería Modelo adquiere la totalidad de la Compañía Cervecería Toluca y México, una fábrica que producía cerveza desde 1865.

2.5.3 Años 40´s

A mediados de 1940, Corona Extra se ofrece a sus clientes con la “estupenda

novedad” de la etiqueta de cristal, que a diferencia de la de papel “no se ensucia, ni se despega, ni se pierde”. Una crecida flotilla de camiones repartidores recorre las calles, carreteras y veredas de una República que, según un lema publicitario de 1943, ha declarado con plena convicción “veinte millones de mexicanos no pueden estar equivocados” sobre que la Corona es la cerveza más fina y su compañera, la Negra Modelo, la de mayor distinción. “Ya vienen en camino”.

A partir de la primera peregrinación organizada en 1945, los obreros, empleados y directivos de la Cervecería Modelo hicieron costumbre su visita anual al santuario del Tepeyac. Días previos o posteriores al 12 de diciembre, sin faltar un solo año, un nutrido contingente de ellos se ha encaminado con sus banderas, estandartes y coronas floridas hacia la Basílica de Guadalupe para agradecerle a la patrona de México los favores recibidos y rogarle por el futuro bienestar de sus familiares y amigos. Ver figura 2.3



Figura 2.3 se adquiere la compañía cervecera de Toluca y México

2.5.4 Años 50's

Entre 1952 y 1960, a un ritmo que no interrumpiera ni perjudicara las labores de producción y venta, Modelo construyó con grandes inversiones su nuevo rostro y la base material que le permitió, el año de 1956, convertirse en la empresa líder de su industria, contabilizando 31.6% de las ventas nacionales contra 29.9% de la Cuauhtémoc, 24.3% de la Moctezuma y 14.2% del resto de las cervecerías.

En 1954 Modelo adquiere las compañías cerveceras regionales: Cervecería del Pacífico, en Mazatlán, Sinaloa y la Estrella en Guadalajara, Jalisco.

En la madrugada del 11 de diciembre de 1955 una masiva peregrinación inició su recorrido en la glorieta de Peralvillo; su destino final era la Basílica de Guadalupe. Allí tuvo lugar lo que la prensa de entonces calificó como un acontecimiento único en el mundo: la coronación de la Virgen como Reina del Trabajo.

2.5.5 Años 60's

Al inicio de los años sesenta, cuando la fabricación de cerveza se expandió más allá de la planta de Lago Alberto, su administrador Antonino Fernández entendió el papel fundamental que tendría la estandarización de sus procesos técnicos y actuó en consecuencia. Entre 1948 y 1958, el consumo nacional de cerveza se duplicó al pasar de 336 a 709 millones de litros. Para 1962, la producción alcanzó 841 millones de litros y al año siguiente México ya ocupaba el onceavo lugar entre los países fabricantes.

Grupo Modelo llega a Chiapas el 25 de Agosto creando la agencia “Corona de Chiapas” bajo la dirección del Lic. Valentín Díez Morodo.

Hacia principios de 1964, cuando se aproximaba el momento de echar a andar la planta de Guadalajara, Antonino Fernández decidió que era el momento de demostrar que se podía hacer cerveza de calidad sin necesidad de recurrir a los viejos maestros. Ver figura 2.4

La nueva marca salió al mercado el 25 de marzo de 1966 y fue la primera cerveza con envase de lata producida por la compañía Modelo.



Figura 2.4 se inaugura la Cervecería Modelo de Torreón

“La cerveza con ángel” que la empresa presentó en junio de 1967. La Corona de Barril se ahorra el proceso de pasteurización al utilizar para su asepsia microbiológica un “ultramoderno” sistema de micro filtración, con el cual el producto embotellado “mantenía vivas las cualidades naturales de sabor, aroma, dorada brillantez y blanca espuma”.

En 1960 Modelo adquiere cervecería Modelo del Noroeste, creada por los hermanos González Ibs, inaugurada oficialmente el 29 de junio de 1961 y el 23 de abril de 1967, después de una gran inversión y con una capacidad de producción anual teórica de veinte millones de litros, se inauguró la Cervecería Modelo de Torreón originalmente propiedad del Grupo Cruz Blanca.

2.5.6 Años 70's

El 8 de septiembre de 1971 salió la primera gota de vidrio de la vidriera de Grupo Modelo (Nueva Fábrica Nacional de Vidrio) así como la primera botella.

En 1971, Don Antonino Fernández Rodríguez, fue nombrado Presidente y Director General de Grupo Modelo.

Entre 1972 y 1974 se construyó en Cervecería Modelo el Salón Toluca, edificio de 40 metros de altura y 6 niveles, que hoy aloja en su interior 78 tanques de reposo, suficientes para almacenar 10 millones de litros de cerveza.

En 1979, se fundó la empresa Cebadas y Maltas, en Calpulalpan, Tlaxcala. En este mismo año, el Lic. Valentín Díez Morodo, organizó el Departamento de Exportaciones y realizó valiosos estudios sobre las tendencias de consumo de los sectores cerveceros domésticos y de importación a Estados Unidos, así como el análisis del éxito de los productos mexicanos; a partir de este momento, las exportaciones iniciaron una carrera de crecimiento muy importante para la consolidación en el mercado mundial.

2.5.7 Años 80's

En 1980, don Antonino decidió cambiar la forma de operar de Grupo Modelo y entonces se dio lugar al Corporativo, donde se concentrarían la Dirección Técnica Cervecera, la de Ingeniería y los nuevos proyectos. Desde ahí se controlarían todas las cervecerías del Grupo, tanto en nuevos proyectos como en control de procesos.

En 1980 se cambia el diseño de las botellas de la Cervecería Yucateca al haber perdido actualidad y se incorpora el tipo long neck como el de Corona y Victoria.

En 1981, se creó la empresa INAMEX de Cerveza y Malta, en Texcoco, Estado de México, fabricante de productos metalmecánicos, principalmente para la industria cervecera, embotelladora, farmacéutica, petroquímica y otras ramas de la manufactura.

En 1982, Cervecería Modelo del Noroeste pasó a ser cien por ciento de los accionistas de Modelo.

En 1983, en Cervecería Modelo el Ing. Carlos Fernández González inicia su capacitación y vida laboral, posteriormente se incorpora al proyecto de Compañía Cervecera del Trópico.

En 1984, se inauguraron, La Cía. Cervecera del Trópico, S.A. de C.V. y Cebadas y Maltas, S.A. de C.V.

En 1985, la participación nacional era de 44.86 %; y en exportación de 46.10 %, porcentajes que considerando a los competidores nacionales, nos ubicaban como líder nacional; sin embargo, nuestra competencia nacional, las Cervecerías Cuauhtémoc y Moctezuma, se fusionaron, con lo que sumaron sus porcentajes y quedaron a la cabeza de la participación.

Modelo, continuó en la batalla competitiva y cinco años más tarde, logró un despunte impresionante que consolidó su liderazgo en las ventas nacionales y de exportación.

En 1986, a solo seis años de su lanzamiento, Corona se colocó dentro del

mercado de Estados Unidos en el segundo lugar entre más de 400 marcas de cervezas importadas a ese país. Parte de su éxito, es su presentación original en un envase de cristal transparente, el cual permite observar la brillantez y pureza de la cerveza, lo que ha cautivado a los consumidores.



Figura 2.5 la marca corona se coloca en el segundo lugar entre las más importantes en EE.UU

Unos cuantos años después, en 1988, se realizaron los primeros envíos de cerveza a Japón, Australia y Nueva Zelanda, manteniendo posición de liderazgo entre las cervezas importadas. Ver figura 2.5

Corona Extra, Modelo Especial, Corona Light, Pacífico y Negra Modelo recibieron por sus ventas en 1998, el Premio Hot Brands otorgado por la prestigiosa empresa editorial IMPACT.

El 17 de enero de 1989, inició la planeación de la Cía. Cervecería de Zacatecas. En este mismo año, Modelo, se lanzó a la conquista del mercado Europeo. Reino Unido, Suiza e Italia fueron los primeros países donde se hizo presente Corona.

2.5.8 Años 90's

A principios de la década, Grupo Modelo obtuvo los premios “La Medalla al Mérito en Comercio Exterior” y “Exportador del año”. Debido a los logros en el ámbito internacional, Corona Extra ha sido proclamada como la “La joya de la Corona” de los productos mexicanos.

En 1990 Carlos Fernández González inicia con los planes de la Escuela para Adultos en todas las fábricas del Grupo.

Al año siguiente finaliza el plan de expansión de Cervecería Modelo de Torreón duplicando así su capacidad.

El 21 de noviembre de 1991, se constituyó Grupo Modelo, S.A. de C.V., integrando en una sola sociedad a las empresas tanto de fabricación de cerveza como a las de distribución, operación y servicio. En ese mismo año se inicia la construcción de la Compañía Cervecería de Zacatecas, así como la fábrica de bote y plastitapa.

El 16 de junio de 1993, los directivos de Grupo Modelo y sus accionistas celebraron un contrato de inversión con Anheuser–Busch, adquiriendo esta organización una participación minoritaria en el capital social de la compañía

En 1995 inició el primer curso de Calidad Total para las fábricas del Grupo (Formación de Promotores).

En 1998 Grupo Modelo ocupó el 8° lugar entre las empresas cerveceras a nivel mundial. El mercado de exportación en el año de 1998 tuvo un espectacular incremento al lograr la cifra récord de 83.02% de participación en la Industria Cervecería Mexicana. De cada 100 botellas que se exportan 83 son cervezas Modelo. Corona Extra como marca individual, se colocó en 5°

lugar en la industria Cervecera a nivel mundial.

Grupo Modelo consolido su liderazgo en la industria Cervecera mexicana con una participación de 58.86% del total de la cerveza producida en el país, tanto para el mercado nacional, como para el internacional, habiendo logrado ventas por 32.25 millones de hectolitros con sus marcas: corona extra, corona light, modelo especial, light modelo, victoria, pacifico, estrella, negra modelo, montejo y león negra.

2.5.9 Años 2000´s

En el año 2000 Grupo Modelo de consolida como líder de la industria cervecera mexicana, mostrando ser una de las empresas con mayor solidez financiera en México. Es importante destacar el crecimiento de 180 puntos base en el margen de operación, ubicándose en 26%, cifra que además de representar un nuevo récord para Grupo Modelo se encuentra entre las más altas de la industria cervecera a nivel mundial. Dadas las previsiones demográficas y económicas actuales, Grupo Modelo espera que México continúe siendo su mercado principal durante los próximos años. En junio del mismo año se lanzó a este mercado la presentación en bote, con el fin de que esta marca tuviera acceso a lugares donde su tradicional botella de vidrio no está permitida. Las ventas en Europa crecieron ligeramente durante el año, a pesar del efecto negativo que tuvo el tipo de cambio del euro en los precios de los productos Modelo. Corona Extra se consolidó como marca líder indiscutible en el mercado nacional, alcanzando 32.8% de participación. A nivel mundial continúa ocupando el quinto lugar.

El 7 de junio de ese año fallece Don Nemesio Diez Riega debido a una insuficiencia renal.

Pacífico patrocinó por segundo año consecutivo el Gran Maratón Pacífico, que en su segunda edición se consolidó como el mejor de México, el más importante de América Latina y uno de los diez mejores organizados a Nivel Mundial. A principios de julio del mismo año se concluyeron los trabajos de construcción de la tercera etapa de Compañía Cervecería de Zacatecas, actualmente la más grande de Latinoamérica. Fue así como la planta que inició operaciones en 1997 aumentó su capacidad de 10.0 a 15.0 hectolitros anuales, generando más de 3 500 empleos directos para la región.

Durante el mismo año las tiendas “Extra” alcanzaron las 257 unidades. Con objeto de brindar una mejor atención a la clientela de estos establecimientos, se desarrolló un área de comida rápida que ofrece una amplia variedad de productos de calidad.

En este año la marca Light Modelo cambia de nombre a Modelo Light así como su imagen por iniciativa del Ing. Carlos Fernández González. Es la marca más joven del Grupo y cuenta con una gran aceptación entre los jóvenes de México.

2.6 NUESTRAS MARCAS

Grupo Modelo está integrado por trece marcas de producción propia y cinco marcas importadas que se distribuyen de manera exclusiva en el territorio nacional.

Nuestras marcas son: Corona extra, Modelo Especial, Corona Light, Negra Modelo, Victoria, Pacifico, Modelo Light, Victoria, León, Montejo, Estrella, Barrilito y Tropical. Ver figura 2.6



Figura 2.6 Marcas de Grupo Modelo

2.7 UBICACIÓN DE LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE AGENCIA TUXTLA GUTIÉRREZ

Las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V. agencia Tuxtla Gutiérrez tienes su ubicación en la 5° avenida norte poniente No. 2730 Colonia Centro, C.P. 29000



CAPITULO 3 MARCO TEÓRICO



3.1 MARCO TEÓRICO

Los fundamentos legales que utilizaremos para respaldar la objetividad del proyecto, están contenidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 509 y 510; además de las normas oficiales vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Con lo cual se pretende cubrir y lograr contar con las medidas de Seguridad e Higiene fundamentales para garantizar y salvaguardar la integridad física y mental de los colaboradores de la empresa destinados a nuestra área de análisis.

Es indispensable conocer las ideas y conceptos fundamentales que se presentarán a lo largo de este manual, ya que de ésta manera se logrará una mejor comprensión del propósito que éste persigue.

La Seguridad en el trabajo es un conjunto de normas y procedimientos técnicos que aplicamos en un proceso productivo cualquiera que este sea permitirá prevenir, disminuir o erradicar los accidentes relacionados con el trabajo.

En el trabajo, los accidentes se pueden presentar por factores como:

Causas directas o inmediatas:

- Condiciones Inseguras
- Actos Inseguros

Causas indirectas o mediatas

- Falta de capacitación y adiestramiento, carencia de hábitos de seguridad en el trabajo, etc.
- Características personales

Las condiciones inseguras más frecuentes, son:

- Estructuras o instalaciones de los edificios y locales deteriorados, impropiedades diseñadas, construidas o instaladas.
- Falta de medidas de prevención y protección contra incendios.
- Instalaciones en la maquinaria o equipo impropiedades diseñadas, construidas, armadas o en mal estado de mantenimiento.
- Protección inadecuada, deficiente o inexistente en la maquinaria, en el equipo o en las instalaciones.
- Herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y portátiles, defectuosas o inadecuadas.
- Equipo de protección personal defectuoso, inadecuado o faltante.
- Falta de orden y limpieza.
- Avisos o señales de seguridad e higiene insuficientes, faltantes o inadecuadas.

Los Riesgos de Trabajo: son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo (artículo 473, LFT).

Accidente de Trabajo: “Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste” (artículo 474, LFT).

Los más frecuentes, son:

- Golpeado por o contra...
- Atrapado por o entre...
- Caída en el mismo nivel
- Caída a diferente nivel
- Al resbalar o por sobre esfuerzo
- Exposición a temperaturas extremas

- Contacto con corriente eléctrica
- Contacto con objetos o superficies con temperaturas muy elevadas que puedan producir quemaduras
- Contacto con sustancias nocivas, tóxicas, cáusticas o de otra naturaleza, que provoquen daños en la piel o en las membranas mucosas, o bien se introduzcan en el organismo a través de las vías respiratorias, digestiva o por la piel y que den lugar a intoxicaciones agudas o muerte
- Asfixia por inmersión (ahogados)
- Mordedura o picadura de animales

El responsable de dar aviso sobre los accidentes de trabajo es el patrón. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 504, fracción V establece, entre otras, la siguiente obligación a los patrones:

“Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Inspector del Trabajo y a la Junta de Conciliación Permanente o a la de Conciliación y Arbitraje, dentro de las 72 horas siguientes, proporcionando los siguientes datos o elementos:

- a) Nombre y domicilio de la empresa;
- b) Nombre y domicilio del trabajador, así como su puesto o categoría y el monto de su salario;
- c) Lugar y hora del accidente, con expresión sus cinta de los hechos;
- d) Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente; y
- e) Lugar en que se presta o haya prestado atención médica al accidentado.

Higiene en el Trabajo: es la disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral y que pueden causar una *enfermedad de trabajo*.

3.2 LOS ACTOS INSEGUROS MÁS FRECUENTES QUE LOS TRABAJADORES REALIZAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, SON:

- Llevar a cabo operaciones sin previo adiestramiento.
- Operar equipos sin autorización.
- Ejecutar el trabajo a velocidad no indicada.
- Bloquear o quitar dispositivos de seguridad.
- Limpiar, engrasar o reparar maquinaria cuando se encuentra en movimiento.
- Realizar acciones de mantenimiento en líneas de energía viva, sin bloqueo.
- Viajar sin autorización en vehículos o mecanismos.
- Transitar por áreas peligrosas.
- Sobrecargar plataformas, carros, montacargas, etc.
- Usar herramientas inadecuadas.
- Trabajar sin protección en lugares peligrosos.
- No usar el equipo de protección indicado.
- Hacer bromas en el sitio de trabajo.

Enfermedad de Trabajo: "Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios" (artículo 475, Ley Federal del Trabajo).

Los factores para detectar enfermedades de trabajo, son:

- El tiempo y frecuencia.
- Las características de la exposición.
- La resistencia o propensión que tenga el propio trabajador a contraer la enfermedad.
- El uso adecuado o inadecuado que haga el trabajador del EPP.

Para poder ayudar a prevenir las enfermedades se debe:

- Conocer las características de cada uno de los contaminantes.
- Vigilar el tiempo máximo a que pueden estar expuestos a cierto tipo de contaminante.
- Vigilar y participar para mantener ordenado y limpio el lugar de trabajo.
- Informar al patrón sobre las condiciones anormales en el trabajo.
- Usar adecuadamente el Equipo de Protección personal.
- Someterse a exámenes médicos iniciales y periódicos

3.3 EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÁS USADO PARA SEGURIDAD, POR REGIÓN ANATÓMICA, ES:

a) Protección de la cabeza

- Casco de seguridad, de diseño y características adecuadas.

b) Protección de la cara y los ojos

- Caretas, pantallas o cualquier otro equipo de protección contra radiaciones luminosas más intensas de lo normal, infrarrojas y ultravioletas, así como contra cualquier agente mecánico.

c) Protección del cuerpo y de los miembros

- Guantes, guanteletes, mitones, mangas y cualquier otro equipo semejante, construido y diseñado de tal manera que permita los movimientos de manos y dedos, y que pueda quitarse fácil y rápidamente.
- Polainas construidas con materiales de acuerdo con el tipo de riesgo, Que puedan quitarse rápidamente en caso de emergencia.
- Calzado de seguridad.
- Mandiles y delantales construidos con materiales adecuados al trabajo y tipo de riesgo de que se trate.

- Cinturones de seguridad o arneses; cuerdas de suspensión o líneas de vida y equipos de protección semejante.

3.4 ANTECEDENTES DEL PASST

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tuvo su origen en el año de 1995 en los denominados “Programas Preventivos”, los cuales se aplicaban en centros de trabajo con cien o más trabajadores de la industria maquiladora de exportación de las entidades federativas de la frontera norte del país, así como de Jalisco y el Distrito Federal, con el propósito de promover la implementación de programas preventivos en los centros de trabajo y, de esta manera, también atender los compromisos derivados del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, ACLAN.

El 21 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, el cual señala en el artículo 12 que “La Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, así como simplificar la acreditación del mismo, tomando en cuenta la actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica de los centros de trabajo, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así se lo soliciten, para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo”.

Con la expedición de este Reglamento, en 1997 se amplía el alcance del programa a todo el territorio nacional y se promueve la incorporación de los centros de trabajo de las industrias de la construcción, metal mecánica, tiendas

de autoservicio, muebles de madera, plásticos, embotelladoras de refrescos, textil y transporte eléctrico, mismas que presentaban en ese entonces altas tasas de accidentabilidad.

En el año de 1999, la metodología y documentos técnicos del programa se someten a estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, para evaluar su aceptación, aplicación y utilidad en el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los resultados del estudio, en el año 2000 se reestructura la metodología para incorporar la instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y además se adecuan los documentos técnicos y el esquema de asistencia técnica.

Dentro del proceso de asistencia técnica, se incorporó el establecimiento de compromisos voluntarios asumidos por parte de los empleadores y de los trabajadores para formalizar la inscripción de los centros de trabajo al programa, a fin de complementar lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Con el objeto de motivar la participación de empleadores y trabajadores en el programa, se determinó otorgar reconocimientos por parte de la autoridad laboral a aquellos centros de trabajo que hubieran instaurado Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y que, a través de ellos, demostraran el cumplimiento permanente de la normatividad vigente que les aplicara, la prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, así como la implantación de sus programas de seguridad y salud en el trabajo, con preminencia en la prevención y no en la corrección.

Las empresas o centros de trabajo que se incorporaran al programa, por el tiempo que permanecieran participando activamente, quedaban exceptuadas de la inspección periódica de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo.

También se estableció no otorgar ningún reconocimiento a los centros de trabajo que tuvieran recipientes sujetos a presión o calderas sin la autorización provisional de funcionamiento por parte de la autoridad laboral, cuando así se requiriera.

Igualmente, se determinó no otorgar ningún reconocimiento a los centros de trabajo o empresas que tuvieran pendiente la elaboración o actualización de documentos y estudios de medio ambiente de trabajo y exámenes médicos para los trabajadores, establecidos por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los criterios anteriormente descritos, se emitieron los primeros lineamientos del programa en el año 2000, con el nombre de “Campaña de Patrones y Trabajadores Responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo”, autorizados por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo.

El 20 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a través de las cuales se señaló que los patrones que cuenten con un Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán un factor de prima menor para cubrir el seguro de riesgos de trabajo, respecto de aquellos patrones que no cuenten con la acreditación de dicho sistema. Además señaló

que, para tal efecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la obligación de realizar todos los trámites de registro y autorización que exige la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto a la acreditación de los sistemas referidos.

Para atender tales disposiciones, el 19 de marzo de 2002, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, en el que se describen los requisitos que deben reunir los patrones que deseen acreditar sus Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo.

En 2002, se emiten los lineamientos generales para el “Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”, con objeto de propiciar y fortalecer el manejo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la participación activa de todos los trabajadores de los centros de trabajo, además de incluir para su atención, los señalamientos antes citados.

Bajo estos lineamientos, se acuña el otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura” en sus tres niveles:

- Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo;
- Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo,
- Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo.

El reconocimiento del tercer nivel se otorga por un periodo de tres años, y existe la posibilidad de su revalidación que se confiere cada cinco años a aquellos centros de trabajo que comprueben la operación y el mantenimiento

permanente del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo; muestren evidencias de la sistematización del cumplimiento de la normatividad en la materia; presenten resultados favorables en la prevención de accidentes de trabajo y sus consecuencias, y demuestren la elaboración y el cumplimiento de sus programas de seguridad y salud en el trabajo.

En el año 2003, el Colegio de Sonora validó, mediante una investigación, la nueva metodología y los documentos técnicos que conforman el proceso de asistencia técnica del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que fueron instrumentados con los resultados de la investigación que realizó el Colegio de la Frontera Norte.

Los documentos técnicos que fueron validados son:

- Guía de Asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Guía de Evaluación de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Guía para la Evaluación de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, también fueron validados los criterios de accidentabilidad para el otorgamiento de reconocimientos, como un indicador de calidad del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con los antecedentes antes referidos, se han elaborado estos nuevos lineamientos, en los cuales se actualizan los objetivos específicos y amplían las políticas del programa, entre otras, las relativas a la inclusión de empresas contratistas, la aceptación de sistemas análogos, la definición de autoridades responsables y la difusión de los resultados alcanzados.

Asimismo, son incorporados nuevos criterios para la concertación de compromisos voluntarios, de acuerdo con las diversas modalidades que se han observado en la conformación de centros de trabajo, tales como aquéllos que cuentan con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo; que se han adherido a la Declaración Laboral Electrónica, o en los que participan empresas contratistas.

Para reforzar la etapa de planeación del programa, es requerido que las delegaciones federales del trabajo lleven a cabo un diagnóstico en materia de riesgos laborales de la entidad federativa, a efecto de seleccionar los centros de trabajo de mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.

En lo relativo a la formación de recursos humanos, se agrega la capacitación e involucramiento de los trabajadores, a los talleres impartidos a niveles directivos y gerenciales, así como a las comisiones de seguridad e higiene.

Por lo que concierne a la elaboración del compromiso voluntario, son precisados el contenido y especificaciones de la documentación requerida, es decir del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del propio compromiso.

En cuanto a la autorización de dichos compromisos, se establecen y detallan las funciones para la revisión de la documentación requerida antes mencionada, al igual que los términos para la autorización de los mismos y la notificación del registro en el programa.

Por lo que se refiere a las evaluaciones, son sustituidas las parciales por las iniciales; se fija la obligación de levantar minutas con la participación de los representantes de los centros de trabajo; es señalado el objeto y alcance de las

evaluaciones; se determina que éstas pueden realizarse a petición de parte o dentro del plazo establecido para tal efecto; son definidas las etapas de la evaluación integral y el alcance de la revisión documental y de la verificación en campo, y se incluyen los criterios para el seguimiento de los centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura”.

En este apartado, se reconoce de manera expresa la validez de los dictámenes para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas que emiten las unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

Por otra parte, son establecidos los lineamientos para la revisión, evaluación y dictamen de las solicitudes para el otorgamiento de reconocimientos, los términos para desarrollar estas funciones y los responsables de su ejecución. Del mismo modo, se adicionan los criterios específicos para el otorgamiento de reconocimientos en sus diversas modalidades; el relativo al número de días subsidiados por accidentes de trabajo en todos los niveles; los lineamientos para la revalidación del tercer nivel de “Empresa Segura”; el denominado “Por su liderazgo en la seguridad y salud en el trabajo”, para los centros de trabajo que participen en la promoción, asesoría y asistencia técnica del programa, una vez que hayan obtenido el tercer nivel, así como las reglas para la obtención de la Acreditación de Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el artículo 72 de la Ley del Seguro Social.

También son agregados los lineamientos para la incorporación, seguimiento y otorgamiento de reconocimientos a centros de trabajo de organizaciones de empleadores y empresas no sujetas al aseguramiento del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de aquéllos que dispongan de modelos de gestión alineados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean validados por la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se determinan las causales que dan lugar a la actualización del compromiso voluntario y a la baja temporal y definitiva del programa, al igual que las condiciones para permanecer inscrito en el mismo. Respecto de la baja definitiva, se incorpora la garantía de audiencia al centro de trabajo para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por último, se precisan las responsabilidades en las diversas etapas y actividades a cargo de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y las propias delegaciones federales del trabajo, al igual que los tiempos de respuesta para cada uno de los asuntos de su competencia.

La actualización de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, sirvió también de punto de partida para llevar a cabo la renovación de las tres guías básicas que orientarán y evaluarán su puesta en funcionamiento:

- Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en

Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito proveer a los centros laborales de un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación.

Por su parte, la Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo aporta los criterios de aceptación y de evaluación para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo.

Finalmente, la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

Con la actualización de los presentes Lineamientos Generales de Operación y de sus guía básicas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social busca impulsar y consolidar la implantación y operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y, de esta manera, contribuir al establecimiento de centros de trabajo seguros e higiénicos, con la consecuente disminución de los riesgos laborales

3.5 JUSTIFICACIÓN.

Entre 2000 y 2007, el Instituto Mexicano del Seguro Social reportó un promedio anual de 313 mil 902 accidentes de trabajo, 5 mil 689 enfermedades laborales, 19 mil 525 incapacidades permanentes y un mil 116 defunciones, de acuerdo con la memoria estadística de riesgos de trabajo.

En el año 2008, dicha institución reportó 411 mil 179 accidentes de trabajo, 3 mil 681 enfermedades laborales, 17 mil 487 incapacidades permanentes y un mil 133 defunciones.

En ese mismo año, se registraron 2.88 accidentes por cada cien trabajadores, 2.58 enfermedades por cada diez mil trabajadores, 4.22 incapacidades permanentes por cada cien casos y 0.79 defunciones por cada diez mil trabajadores.

Por consiguiente, el número de riesgos laborales ocurridos en el año 2008 es superior en 14.5 por ciento al de hace ocho años; las incapacidades permanentes decrecieron 16.6 por ciento, al pasar de 20 mil 965 a 17 mil 487, y las defunciones se contrajeron 13.4 por ciento, al disminuir de un mil 309 a un mil 133.

La tasa de incidencia de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores, pasó de 2.87 en el año 2000 a 2.88 en 2008; la tasa de enfermedades profesionales por cada diez mil trabajadores, disminuyó de 4.47 a 2.58; la de incapacidades permanentes por cada cien casos, también descendió de 5.79 a 4.22, y la de mortalidad por accidentes y enfermedades de trabajo por cada diez mil trabajadores, de 1.05 a 0.79.

En respuesta a esta problemática, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado “Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal”, Estrategia 4.2, señala que se establecerá la prevención de riesgos de trabajo como una de las principales prioridades de la política laboral, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 3, denominado “Promover y Vigilar el Cumplimiento de la Normatividad Laboral”, indica que habrá de generarse una cultura de auto-evaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral, en particular por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, dicho Programa señala en el Objetivo 6, denominado “Elaborar e Instrumentar Acciones para Fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo”, que la Secretaría fomentará la equidad e inclusión laboral y consolidará la previsión social, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, con seguridad y salud y que, de esta manera, se buscará prevenir accidentes y enfermedades en los centros de trabajo, así como favorecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas, por lo que en ese sentido, se promoverá que el desarrollo y establecimiento de políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo se logren con el consenso de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

Por último, el Objetivo antes mencionado del Programa Sectorial, prevé que la Secretaría impulsará la formalización de compromisos voluntarios por las empresas para el cumplimiento efectivo de la normatividad en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a efecto de incidir en la disminución del porcentaje en el número de accidentes laborales respecto de la media nacional.

3.6 FUNDAMENTO LEGAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 123, Apartado “A”, fracción XV, la responsabilidad que tiene el patrón de

observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas.

La Ley Federal del Trabajo determina en su artículo 132, fracción XVI, la obligación que tienen los patrones de instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deben ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos.

Por su parte, la fracción XVII de dicha disposición dispone la obligación de los patrones de cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

La Ley del Seguro Social prevé en el artículo 72 que los patrones cuyos centros de trabajo cuenten con un Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán una F de 2.2 como factor de prima para calcular la prima a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo.

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, señala en el artículo 12 que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la

normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así lo soliciten para lo cual se auxiliará de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determina en el artículo 19, fracciones XI a XIII, que corresponde a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Diseñar, dictar las políticas, determinar los lineamientos de operación, promover, proporcionar asistencia técnica, supervisar y evaluar los mecanismos de cumplimiento voluntario, respecto de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de programas y sistemas de administración en la materia, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo;
- Acreditar los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, y
- Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección
- General de Inspección Federal del Trabajo y las delegaciones federales del trabajo.

Asimismo, el artículo 18, fracciones XXVII y XXVIII, de dicho ordenamiento establece que corresponde a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo:

- Diseñar y supervisar mecanismos de cumplimiento voluntario de las normas laborales, y acreditar los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y las delegaciones federales del trabajo.

Por otro lado, dicho ordenamiento también dispone en su artículo 33, fracciones XXV y XXVI, que a las delegaciones federales del trabajo les corresponde en el ámbito de su circunscripción territorial:

- Proporcionar asistencia técnica a las empresas sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo; promover la adopción de programas voluntarios y sistemas de administración en dicha materia y los demás instrumentos de promoción y difusión que para tal efecto establezca la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento

voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo.

El “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, que emitió la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Diario Oficial de la Federación de 19 de marzo de 2002, describe los requisitos que deben reunir los patrones que deseen acreditar sus Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo.

Igualmente, señala que las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo validarán la evaluación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, y de ser procedente, emitirán la acreditación que corresponda. Por último, el “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 25 de mayo de 2005, señala en el artículo 8, fracción IV, inciso d), que corresponde a los delegados federales del trabajo, promover y celebrar acuerdos o convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional, con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores correspondientes, para favorecer la formación de la nueva cultura laboral en aspectos de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como de compromisos entre trabajadores y patrones, a fin de establecer mecanismos de cumplimiento voluntario de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.

3.7 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Se menciona como se estructura el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el trabajo. Ver tabla 3.1

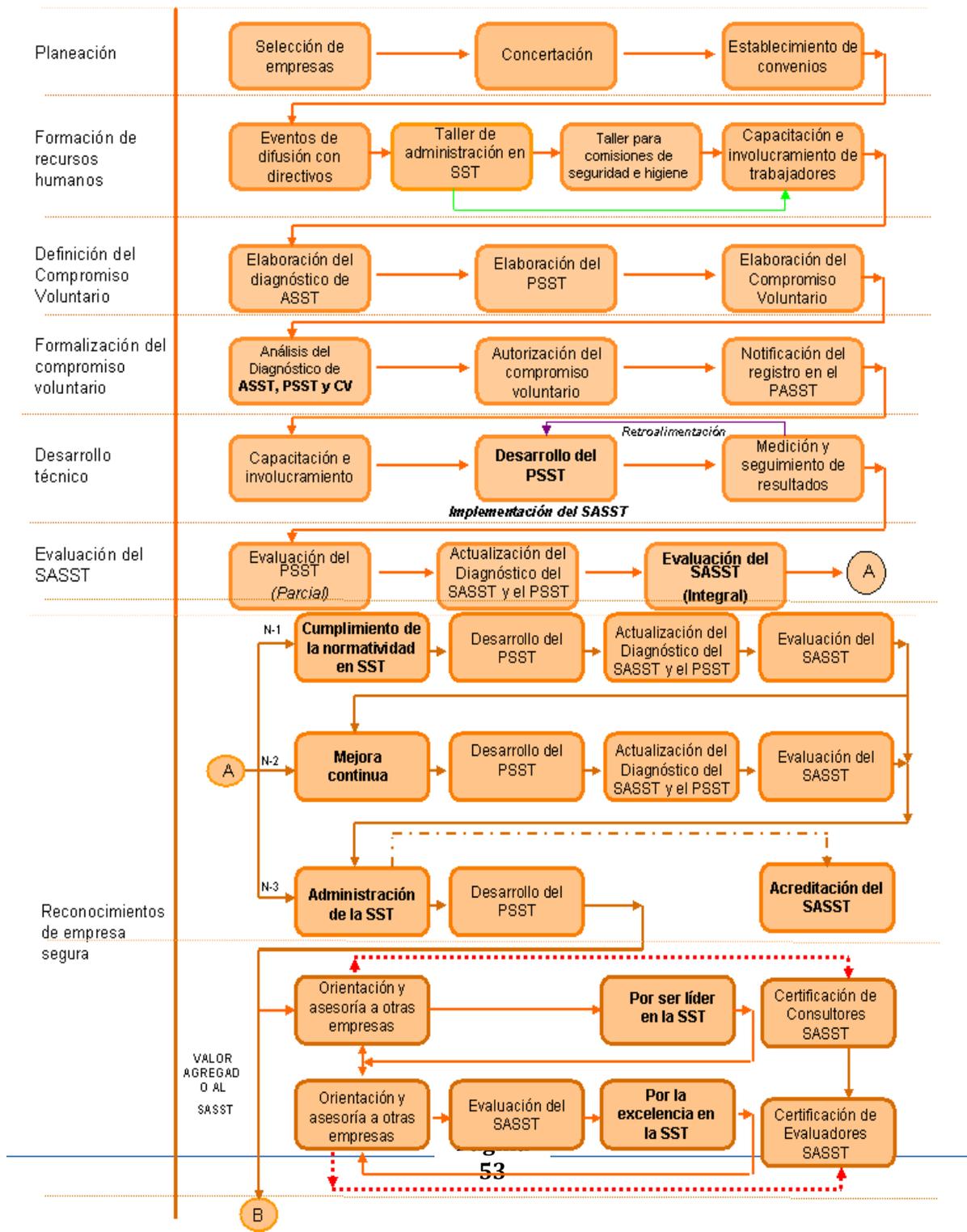
Tabla 3.1 estructura del programa

Planeación	Selección de centros de trabajo.
Promoción	Concertación y vinculación con organizaciones de Empleadores y trabajadores. Celebración de concertación con organizaciones de patrones y trabajadores Eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo.
Formación de recursos humanos	Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo Talleres para comisiones de seguridad e higiene Capacitación e involucramiento de los trabajadores.
Elaboración del compromiso voluntario	Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Compromiso Voluntario
Autorización del compromiso voluntario y registro en el Programa de Autogestión en seguridad y Salud en el Trabajo	Análisis del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo del programa de seguridad y salud en el trabajo y del compromiso voluntario. Autorización del Compromiso Voluntario Notificación del registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo	Capacitación e involucramiento de los trabajadores de los centros de trabajo. Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo Medición y seguimiento de resultados

Evaluación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Evaluación inicial. Actualización del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo Actualización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Evaluación integral Seguimiento a centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel
Otorgamiento de reconocimientos de “Empresa Segura	Revisión de las minutas de evaluación integral. Dictamen de las minutas de evaluación integral. Emisión de reconocimientos : Primer nivel: Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo Segundo nivel: Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo. Tercer nivel: Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo. Revalidación del tercer nivel: Por la eficaz administración de la seguridad y salud en el trabajo. Cuarto nivel: Por su liderazgo en la seguridad y salud en el trabajo.
Seguimiento	Orientación y asesoría

3.8 ESQUEMA OPERATIVO.

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por una serie de actividades secuenciales, de acuerdo con el siguiente diagrama. Ver figura 3.1



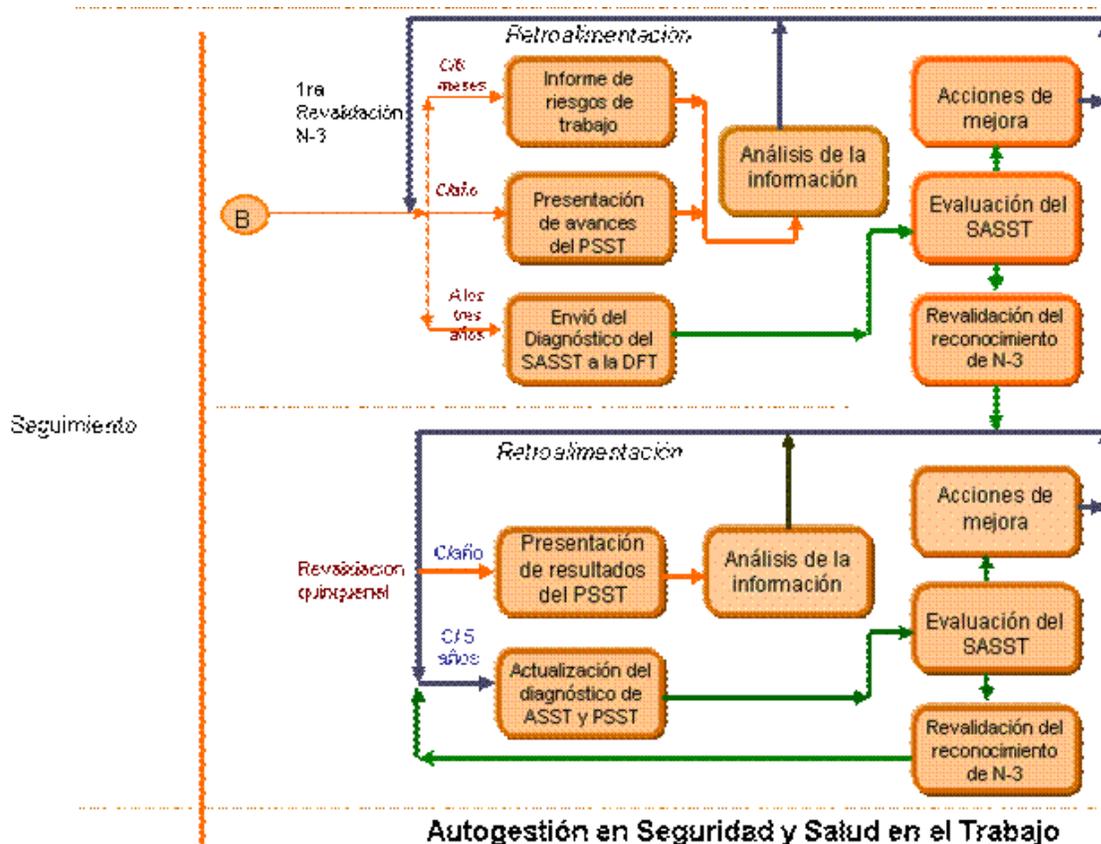


Figura 3.1 esquema operativo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

DASST: Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PSST: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SASST: Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PASST: Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SAST: Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo

3.9 OBJETIVOS.

3.9.1 Objetivo general.

Promover que las empresas instauren y operen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en estándares

nacionales e internacionales, y con sustento en la reglamentación vigente en la materia, a fin de favorecer el funcionamiento de centros laborales seguros e higiénicos.

3.9.2 Objetivos específicos.

- a. Promover esquemas de cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los centros de trabajo, con la corresponsabilidad de empleadores y trabajadores.
- b. Impulsar la mejora continua en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante la autogestión en el cumplimiento de la normatividad.
- c. Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- d. Fortalecer el liderazgo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores con sus representados en la promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.10 POLÍTICAS DEL PROGRAMA.

- a. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una acción promocional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de los centros de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Los centros de trabajo se incorporan de manera voluntaria al Programa de

Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está abierto a cualquier tipo de centro de trabajo, con prioridad para aquellas actividades económicas con alta accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.
- d. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aplicarse por centro de trabajo, considerando a las empresas contratistas instalaciones del propio centro de trabajo.
- e. Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán implementar Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender de manera pro activa esta materia, independientemente del número de trabajadores con que cuenten.
- f. Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo no serán objeto de inspecciones de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, excepto en los casos previstos por los presentes lineamientos.
- g. Los procesos de evaluación, dictamen y otorgamiento de reconocimientos son transparentes, al concurrir en forma simultánea personal de las áreas de seguridad y salud en el trabajo y de inspección federal del trabajo, tanto a nivel regional como central.
- h. Los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo, así como el delegado federal del trabajo que corresponda, otorgarán los reconocimientos en el primer,

segundo y tercer niveles de “Empresa Segura”, a aquellos centros de trabajo que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad, el debido funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, la aplicación de su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.

- i. El Secretario del Trabajo y Previsión Social otorgará el reconocimiento de revalidación del tercer nivel de “Empresa Segura”.
- j. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo revisará y validará los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de organizaciones de empleadores que muestren interés por incorporar a los centros de trabajo que representan al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de dichos sistemas.
- k. Las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo se reservan el derecho de evaluar la aplicación de los presentes lineamientos en los centros de trabajo incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las facultades que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- l. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social difundirá los resultados del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los reconocimientos otorgados a los centros de trabajo, así como las mejores prácticas en la instrumentación de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.11 RESPONSABILIDADES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- a. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñará y dictará políticas; determinará los lineamientos de operación; promoverá Y proporcionará asistencia técnica, y supervisará y evaluará el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.
- b. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo impulsará la suscripción de convenios de concertación con las organizaciones de trabajadores y de patrones para promover el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo acreditará los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.
- d. La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normatividad o de programas y Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y las delegaciones federales del trabajo.
- e. Las delegaciones federales del trabajo promoverán y autorizarán la suscripción de compromisos voluntarios para incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Las delegaciones federales del trabajo proporcionarán asistencia técnica a

los centros de trabajo en la instrumentación de sistemas de administración y sobre el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, y evaluarán los resultados con motivo de la instauración de dicho programa.

- g.** La Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo supervisará y evaluará periódicamente a las delegaciones federales del trabajo en la promoción, asistencia técnica y evaluación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.12 PLANEACIÓN.

3.12.1 Selección de centros de trabajo.

3.12.1.1 Diagnóstico.

Las delegaciones federales del trabajo deberán realizar un análisis sobre el universo de empresas y trabajadores en el ámbito de su competencia, considerando el tamaño de los centros de trabajo. Asimismo, efectuarán un diagnóstico sobre los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, las incapacidades permanentes, las defunciones y los días subsidiados, por división, grupo y actividad económica, que hayan ocurrido en su circunscripción.

Igualmente, deberán evaluar la evolución de la tasa de incidencia de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores; la tasa de enfermedades profesionales por cada diez mil trabajadores; la tasa de incapacidades permanentes por cada cien casos, y la de mortalidad por accidentes y enfermedades de trabajo por cada diez mil trabajadores, dentro de su entidad federativa.

Por último, con base en dicha información, las delegaciones federales del trabajo seleccionarán los centros de trabajo, de acuerdo con las actividades económicas o ramas industriales de mayor accidentabilidad, siniestralidad o

riesgo en la entidad federativa para considerar su promoción e incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo hará del conocimiento de las delegaciones federales del trabajo, por conducto de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, aquellas actividades económicas o ramas industriales que determine la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con carácter prioritario a nivel nacional, a fin de promover su incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.12.2 Criterios de incorporación al programa.

3.12.2.1 Criterios generales.

Se podrán incorporar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo todo tipo de centros de trabajo, preferentemente de actividades económicas o ramas industriales con mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo, con 50 o más trabajadores.

No se podrán incorporar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, centros de trabajo en donde se haya iniciado un proceso inspectivo o se encuentre instaurado un proceso administrativo sancionador en materia de seguridad e higiene en el trabajo, o esté pendiente de resolver.

3.12.2.2 Criterios específicos.

a. Centros de trabajo con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo.

Los centros de trabajo que cuenten con diversas áreas o procesos industriales de alto riesgo, podrán incorporar al programa de manera gradual las diversas naves, departamentos, áreas, secciones o procesos que los conforman, a las que en lo sucesivo se les denominará como áreas, considerando inicialmente

aquellas con mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.

Para tales efectos, los centros de trabajo deberán acompañar a su Compromiso Voluntario, el Programa de Incorporación Gradual del Centro de Trabajo al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contemplar un periodo no mayor de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del compromiso voluntario, para dar de alta todas sus áreas.

Únicamente el área o áreas que vayan siendo incorporadas al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo no serán objeto de inspecciones de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, excepto en los casos previstos por los presentes lineamientos.

Sin embargo, los reconocimientos en los tres niveles de “Empresa Segura”, se otorgarán cuando la totalidad de las áreas que conforman el centro de trabajo hayan quedado incorporadas al programa y cumplan con los criterios requeridos.

b. Centros de trabajo con Declaración Laboral Electrónica, DECLARE.

Los centros de trabajo que hayan presentado la Declaración Laboral Electrónica, DECLARE, podrán ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez transcurridos seis meses a partir de la fecha de presentación de su declaración.

Para efectos de su Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, les será aceptada su declaración como diagnóstico inicial sobre el cumplimiento de la normatividad.

Dichos centros de trabajo también deberán aplicar la “Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo” para determinar el grado de avance en su implementación.

Por último, deberán integrar a su Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo la información sobre los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales, las incapacidades permanentes, las defunciones y los días subsidiados del centro de trabajo.

c. Centros de trabajo con Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los centros de trabajo que operen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo integrados a su gestión global también podrán ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En estos casos, se podrá sustituir la evaluación inicial por la integral, siempre y cuando tengan una antigüedad mínima de seis meses en su propio programa.

d. Centros de trabajo integrados por diversas empresas.

Los centros de trabajo en donde concurren diversas empresas en forma permanente que administren de manera independiente a sus trabajadores, maquinaria e instalaciones, podrán incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando el Compromiso Voluntario sea suscrito por los representantes legales de todos los empleadores y de todos los trabajadores.

En dichos casos, se deberá precisar en el Compromiso Voluntario la empresa que fungirá como principal y aquellas que participarán como solidarias.

e. Centros de trabajo con la participación de empresas contratistas.

Las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal del centro de trabajo dentro de las instalaciones de éste último, se sujetarán a los compromisos contraídos en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.13 PROMOCIÓN.

3.13.1 Concertación y vinculación con organizaciones de patrones y, en su caso, de trabajadores.

Una vez seleccionadas las actividades económicas o ramas industriales de mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo, las delegaciones federales del trabajo deberán identificar a las organizaciones de empleadores -cámaras, asociaciones o sindicatos-, y, en su caso, de trabajadores -sindicatos-, que las representen, así como la ubicación de los corredores o parques industriales donde se ubiquen.

Las delegaciones federales del trabajo concertarán con los directivos de mayor nivel de dichas organizaciones las acciones de promoción para instaurar el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con los directivos de los centros de trabajo, implicará la realización de eventos de difusión.

En dichos eventos deberán participar los directivos de los centros de trabajo con facultad para decidir sobre su incorporación al programa, mismos que deberán ser presididos por el delegado federal del trabajo y los directivos de las organizaciones de empleadores y, en su caso, de trabajadores seleccionadas.

3.13.2 Celebración de convenios con organizaciones de patrones y, en su caso, de trabajadores.

Los compromisos acordados con las representaciones de los empleadores y, en su caso, de los trabajadores, se deberán plasmar en convenios de concertación, los cuales comprometerán su participación en la promoción, asesoría, capacitación y seguimiento del programa.

Los convenios se realizarán de acuerdo con los criterios que emitan las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

3.13.3 Eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo.

Los eventos de difusión deberán estar dirigidos a los niveles directivos y gerenciales del centro de trabajo, y en ellos se deberán precisar los lineamientos, estrategias y mecanismos para la instauración de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo en cada centro de trabajo, para facilitar la gestión del cumplimiento de la normatividad y la mejor manera de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, con base en la participación de todos los trabajadores.

3.14 FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

La consolidación y mejora continua del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo se sustenta en un proceso de formación de los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de las comisiones de seguridad e higiene, así como de los trabajadores.

La formación de recursos humanos será de manera grupal, por lo que deberá

evitarse en lo posible la realización de acciones individuales por centro de trabajo, con el fin de racionalizar y optimizar los recursos que se destinan para tales fines.

3.14.1 Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo.

Esta actividad se deberá desprender de los eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales de los centros de trabajo. Su realización será dentro de los treinta días naturales siguientes a la ejecución de los eventos de difusión con los niveles directivos y gerenciales. El taller de administración en seguridad y salud en el trabajo se deberá impartir a los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y a los líderes del proyecto en la instauración y seguimiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos talleres deberán tener una duración total mínima de 24 horas y deberán impartirse durante la jornada laboral.

A solicitud de los centros de trabajo se incluirá a los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Los centros de trabajo deberán comprometerse a la formación e involucramiento de todos los mandos y supervisores, o puestos afines, así como de los trabajadores, con el apoyo de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

3.14.2 Talleres para comisiones de seguridad e higiene.

Este taller se deberá impartir a los integrantes de las comisiones de seguridad e

higiene de los centros de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Tendrá la finalidad de incorporar a los integrantes de estos organismos al proceso de autogestión, como un mecanismo de evaluación del cumplimiento de la normatividad.

El taller para comisiones de seguridad e higiene se deberá impartir dentro de los treinta días naturales siguientes al desarrollo del taller de administración en seguridad y salud en el trabajo.

Estos talleres deberán tener una duración total mínima de 24 horas y deberán impartirse durante la jornada laboral.

3.14.3 Capacitación e involucramiento de los trabajadores.

La capacitación e involucramiento de los trabajadores de los centros de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo, se hará por parte de los centros de trabajo, y tendrá la finalidad de involucrarlos en la elaboración del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de riesgos de trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo deberán promover esta actividad para asegurar la autogestión desde el inicio de la instauración del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.15 ELABORACIÓN DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.

Los centros de trabajo que deseen incorporarse al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán elaborar el Compromiso Voluntario, en forma posterior a la realización del taller de administración en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios y lineamientos del programa.

Los centros de trabajo deberán elaborar y presentar ante la delegación federal del trabajo que corresponda los siguientes documentos:

- a. Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- c. Compromiso Voluntario.

3.15.1 Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo estará integrado por las siguientes evaluaciones:

3.15.1.1 Evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo se realizará mediante la aplicación de la “Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo”, para identificar las debilidades, áreas de oportunidad y fortalezas de la gestión en esta materia.

3.15.1.2 Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo se efectuará a través de la “Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Su aplicación se deberá realizar por área del centro de trabajo, con el objeto de identificar y ubicar con precisión las debilidades en la observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3.15.1.3 Evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias.

La evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo se realizará con base en la información del centro de trabajo y de los contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

Dicha información deberá contener por cada área del centro de trabajo: accidentes de trabajo; enfermedades laborales; incapacidades permanentes; defunciones, y días subsidiados. Asimismo, la tasa de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores; la tasa de enfermedades laborales por cada diez mil trabajadores; la tasa de incapacidades permanentes por cada cien casos, y la tasa de defunciones por cada diez mil trabajadores.

En el caso de los centros de trabajo que se encuentren sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del seguro social, se deberá acompañar copia de la última Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad, y la Relación de riesgos de trabajo terminados presentada al Instituto Mexicano del Seguro

Social, sellados por dicha institución.

Para los que no sean sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del seguro social, deberán acompañar copia del reporte instaurado para el seguimiento de los accidentes y enfermedades de trabajo, validado por la comisión de seguridad e higiene.

3.15.2 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta en el artículo 130 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y en la NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones.

Dicho programa proveerá los elementos para la mejora continua del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad en la materia.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá formularse por escrito o en medios electrónicos. Su contenido habrá de estar sustentado en los resultados obtenidos a partir del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho programa deberá contener al menos las actividades para la instauración del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad en la materia; las fechas de inicio y término programadas para cada una de ellas, así como el responsable de su ejecución.

Para su seguimiento y control, el programa deberá contar con indicadores de

resultados que faciliten la toma de decisiones para actuar de manera inmediata y oportuna en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su seguimiento y control, deberán hacerse del conocimiento de los directivos del centro de trabajo.

3.15.3 Compromiso Voluntario.

El Compromiso Voluntario es el documento mediante el cual los centros de trabajo formalizarán su registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá ser firmado por los representantes legales de los empleadores y de los trabajadores.

Cuando en un centro de trabajo no exista sindicato, se deberá nombrar por consenso a los representantes de los trabajadores.

Tratándose de empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal del centro de trabajo dentro de las instalaciones de éste último, el compromiso deberá constar en un adendum del Compromiso Voluntario o en el contrato que se suscriba entre el centro de trabajo y la empresa contratista.

3.16 AUTORIZACIÓN DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.

La autorización del Compromiso Voluntario corresponderá a las delegaciones federales del trabajo, las cuales deberán realizar las siguientes actividades:

3.16.1 Revisión del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Compromiso Voluntario.

Las delegaciones federales del trabajo revisarán:

- a. La correcta elaboración del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b. La adecuada integración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- c. La congruencia del resultado del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo con las actividades registradas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- d. La consistencia de los tiempos propuestos para la aplicación de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- e. La designación de responsables del centro de trabajo para el seguimiento de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo orientarán a los centros de trabajo cuando los documentos no hayan sido elaborados de manera adecuada.

El Compromiso Voluntario será autorizado por el delegado federal del trabajo que corresponda, cuando los documentos cumplan con los supuestos mencionados en los anteriores incisos. Dicha autorización se deberá otorgar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la documentación mencionada en la delegación federal del trabajo.

Si no se da respuesta al centro de trabajo en ese tiempo, se tendrá por aprobado el Compromiso Voluntario.

3.16.2 Notificación del registro del centro de trabajo en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo notificarán por escrito al representante legal del centro de trabajo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, que el centro de trabajo ha sido registrado en

el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los centros de trabajo no recibirán inspecciones periódicas de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la notificación del registro en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se incluyen en este beneficio, los operativos que por instrucciones superiores se realicen y las inspecciones que se refieren a recipientes sujetos a presión y calderas.

3.17 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.

3.17.1 Vigencia del Compromiso Voluntario.

Los compromisos voluntarios tendrán una vigencia indefinida. Dicha vigencia se tendrá por concluida, cuando los centros de trabajo reciban la notificación de baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la delegación federal del trabajo, con motivo de alguna de las causas a que refiere el numeral 23.2 de estos lineamientos.

3.17.2 Actualización del Compromiso Voluntario.

El Compromiso Voluntario deberá actualizarse cuando:

- a. El centro de trabajo se fusione con otra empresa y los directivos estén interesados en seguir participando en el programa,
- b. Cambie la titularidad del contrato colectivo de trabajo, o
- c. Se incorporen al centro de trabajo empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.

En este último caso, el compromiso se hará constar en un adendum del Compromiso Voluntario o en el contrato que se suscriba entre el centro de

trabajo y la empresa contratista.

3.18 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los centros de trabajo deberán ejecutar las actividades de su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las fechas de inicio y término determinadas.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se deberá mantener bajo un proceso de mejora continua, mediante la adición de las actividades que determinen los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, la comisión de seguridad e higiene y la delegación federal del trabajo.

3.19 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La evaluación de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de los centros de trabajo se realizará a través de revisiones iniciales e integrales.

Dichas evaluaciones se deberán llevar a cabo por parte de un asesor en seguridad y salud en el trabajo y de un inspector federal del trabajo de la delegación federal del trabajo que corresponda, bajo la coordinación del delegado federal del trabajo al que se encuentren adscritos.

En las evaluaciones deberán participar por parte de los centros de trabajo, los representantes legales del empleador y de los trabajadores, los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y los integrantes de la comisión de seguridad e higiene.

Los resultados de dichas evaluaciones se deberán registrar en minutas de

evaluación inicial o integral, según corresponda, las cuales deberán ser firmadas al margen y al calce por los representantes legales del empleador y de los trabajadores; los integrantes de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; los integrantes de la comisión de seguridad e higiene, así como por el asesor de seguridad y salud en el trabajo y el inspector federal del trabajo de la delegación federal del trabajo que corresponda.

Los hallazgos que resulten con motivo de las evaluaciones iniciales e integrales deberán incorporarse al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.19.1 Evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales deberán realizarse dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de autorización del Compromiso Voluntario, y tendrán por objeto validar:

- a. La normatividad en seguridad y salud en el trabajo que aplica de manera general y para cada área del centro de trabajo, la cual se constituirá como línea base para el proceso de evaluación integral;
- b. La distribución de las áreas del centro de trabajo para la aplicación de la “Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”;
- c. Los elementos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán tener en cuenta para su instauración, seguimiento y mantenimiento, mismos que se constituirán como línea base para el proceso de evaluación integral, y

El sistema de información sobre accidentes y enfermedades de trabajo con que

deberá contar el centro de trabajo para conocer los resultados con motivo de la instauración de su Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al concluir la evaluación inicial, el asesor de seguridad y salud en el trabajo y el inspector federal del trabajo deberán elaborar la “Minuta de Evaluación Inicial”, con los resultados de su intervención. Dicha minuta deberá ser revisada por el jefe o jefes inmediatos de dichos servidores públicos.

3.19.2 Evaluaciones integrales.

Las evaluaciones integrales se deberán realizar a los centros de trabajo a partir de la evaluación inicial, a petición del centro de trabajo o dentro del año siguiente a la fecha del levantamiento de la minuta que corresponda a la evaluación inicial o a la evaluación integral inmediata anterior.

Esta actividad tendrá el propósito de evaluar:

- a. El funcionamiento de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b. El cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo;
- c. El avance en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- d. La prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias.

Para tales efectos, los centros de trabajo deberán presentar en la delegación federal del trabajo que corresponda, el Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que corresponda al período por evaluar, en los términos previstos por los numerales del 12.1 al 12.2 de los presentes lineamientos, excepto en lo que

corresponde al numeral 12.1.1, en cuyo caso se estará a lo señalado en el siguiente párrafo.

La evaluación de la administración de la seguridad y salud en el trabajo se llevará a cabo mediante la aplicación de la “Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Para la determinación del avance en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el relativo a los compromisos programáticos relacionados con el funcionamiento de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el

Trabajo, tendrá un peso específico de 30 puntos porcentuales, en tanto que el avance correspondiente al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, un peso de 70 puntos porcentuales.

El Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que corresponda al período por evaluar, no deberán tener una antigüedad mayor de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su elaboración.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse cuando se solicite la evaluación integral por parte del centro de trabajo o dentro de los treinta días naturales siguientes al aniversario de la fecha del levantamiento de la minuta que corresponda a la evaluación inicial o la evaluación integral inmediata anterior.

Los centros de trabajo afiliados a organizaciones de patrones con

Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo alineados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y validados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, deberán enviar a la delegación federal del trabajo que corresponda la documentación que para tal fin se señale en el convenio de concertación correspondiente.

3.19.2.1 Revisión documental.

Las delegaciones federales del trabajo deberán realizar una revisión de los documentos y de la información que estos contienen, para verificar:

- a. El contenido mínimo de los elementos administrativos que le fueron validados como línea base de la “Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo” por parte de la delegación federal del trabajo, al igual que la calificación mínima requerida para el reconocimiento que se solicita.
- b. El contenido mínimo de las áreas y la puntuación ajustada que le fueron validados como línea base de la “Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo” por parte de la delegación federal del trabajo, así como la calificación mínima requerida para el reconocimiento que se solicita.
- c. La presentación de los documentos o reportes requeridos conforme al numeral 12.1.3, en lo tocante a la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias.
- d. Se disponga de todas las autorizaciones provisionales o de continuidad de vigencia de recipientes sujetos a presión o calderas.
- e. Se cuente con todos los documentos o estudios que determine la

normatividad, así como los exámenes médicos a los trabajadores, a partir de que se presente la solicitud de reconocimiento del segundo nivel de “Empresa Segura”.

- f. La inexistencia de reincidencias en el incumplimiento de una misma disposición normativa en más de dos ocasiones

En el caso de que los documentos correspondan a un centro de trabajo de una organización de empleadores que cuente con un Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo validado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la delegación federal del trabajo se deberá apegar a los criterios del convenio de concertación correspondiente.

Las delegaciones federales del trabajo se abstendrán de realizar la verificación en campo si el centro de trabajo incumple con alguno de los criterios antes señalados.

En tal caso, deberán orientar y asistir al centro de trabajo para la debida aplicación de las actividades que permitan el cumplimiento del criterio o criterios sin atender.

3.19.2.2 Verificación en campo.

La verificación en campo se llevará cuando el centro de trabajo presente de manera documental los criterios mínimos requeridos para el reconocimiento que se solicita, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la delegación federal del trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo deberán notificar por escrito al representante legal del centro de trabajo la fecha de la verificación en campo y

los nombres del asesor de seguridad y salud en el trabajo y del inspector federal del trabajo que la efectuarán.

3.19.2.3 Responsabilidades en las evaluaciones integrales a los centros de trabajo.

El asesor de seguridad y salud en el trabajo tendrá la responsabilidad de evaluar la instauración, desarrollo y mejora continua del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la aplicación de la “Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo”; de constatar el avance del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de verificar los indicadores de accidentes de trabajo del centro laboral.

El inspector federal del trabajo tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las áreas del centro de trabajo, por medio de la “Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

En caso de que se encontraran durante la evaluación, elementos administrativos y/o disposiciones normativas aplicables al centro de trabajo que no hubieran sido considerados en las líneas base validadas, se deberán incorporar al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para su atención y ajustar dichas bases.

La verificación de dichos elementos administrativos o disposiciones normativas se realizará en la siguiente evaluación que se efectúe.

3.19.2.4 Participación de las unidades de verificación en la evaluación de campo.

Las delegaciones federales del trabajo reconocerán los dictámenes para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en la materia que hayan emitido las unidades de verificación acreditadas y aprobadas para aquellos centros de trabajo que estén incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este supuesto, las delegaciones federales del trabajo procederán a constatar el cumplimiento de aquellas normas, plantas, sistemas, procesos o equipos que no hayan sido verificadas por dichos organismos.

3.19.3 Seguimiento a centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel.

Los centros de trabajo que reciban el reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel, deberán enviar a la delegación federal del trabajo que corresponda, la siguiente información:

a. Anualmente:

- La evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo y sus consecuencias, de acuerdo con lo previsto en el numeral 12.1.3 de estos lineamientos, por cada una de las empresas que concurren en el centro de trabajo.
- Un reporte de los avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la justificación que corresponda a las actividades que no se hayan cumplido al cierre del periodo, mismo que deberá estar validado

por el directivo facultado para ello.

b. A los tres años:

- El Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos previstos por los numerales 12.1 y 12.2 de los presentes lineamientos, excepto en lo que corresponde al numeral 12.1.1, en cuyo caso aplicará la “Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en le Trabajo”.
- El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá considerar las actividades que el centro de trabajo realizará en los siguientes cinco años, periodo de vigencia de la revalidación del reconocimiento de “Empresa Segura”.

Aquellos centros de trabajo que reciban la revalidación del reconocimiento del tercer nivel de “Empresa Segura” por segunda ocasión o subsecuentemente, deberán enviar a la delegación federal del trabajo cada cinco años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de dicho reconocimiento, la información a que alude el inciso b anterior.

Las delegaciones federales del trabajo deberán dar seguimiento a los resultados de los centros de trabajo que hayan obtenido el reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel.

En caso de que dichos resultados no se ubiquen dentro de los criterios a que se refieren los numerales 19.2.3 y 19.2.4 de estos lineamientos, las delegaciones federales del trabajo promoverán reuniones con los servicios preventivos de

seguridad y salud en el trabajo y las comisiones de seguridad e higiene, a efecto de analizar y determinar las áreas de oportunidad que presenten los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al término de cada periodo de vigencia del reconocimiento de “Empresa Segura”, las delegaciones federales del trabajo deberán proceder a la evaluación integral del centro de trabajo. Para ello, se deberán apegar a lo que señalan los numerales 16.2.1 a 16.2.4, y el capítulo 17 de los presentes lineamientos.

3.20 EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES PARA RECONOCIMIENTO.

La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá revisar las solicitudes que realicen las delegaciones federales del trabajo y, en caso de que estén debidamente formuladas, procederá a dictaminarlas en forma conjunta con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, con base en el procedimiento correspondiente. Si el dictamen es satisfactorio, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo tramitará el reconocimiento y lo turnará a la delegación federal del trabajo solicitante, cuando éste corresponda hasta el nivel tres de “Empresa Segura”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de otorgamiento del reconocimiento, a efecto de que la delegación federal del trabajo lo notifique también por escrito al centro de trabajo dentro de igual plazo, a partir de la fecha de recepción de dicho reconocimiento.

Para el caso de la revalidación del tercer nivel del reconocimiento de “Empresa Segura”, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá notificar por escrito a la delegación federal del trabajo solicitante la

resolución del dictamen, ya que tales reconocimientos serán entregados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social en el evento que para tal efecto se determine. La delegación federal del trabajo deberá notificar al centro de trabajo tal resolución, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

Si la evaluación o el dictamen no son satisfactorios, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá notificar por escrito a la delegación federal del trabajo que corresponda, también dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de otorgamiento del reconocimiento, la causa por la cual no procede el otorgamiento del reconocimiento solicitado, a efecto de que la delegación federal del trabajo lo notifique también por escrito al centro de trabajo dentro de igual plazo, a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.

3.21 RECONOCIMIENTOS DE “EMPRESA SEGURA”.

El reconocimiento de “Empresa Segura” se otorgará en cuatro niveles, divididos en dos etapas.

En la primera etapa se contemplan los reconocimientos de “Empresa Segura” en sus tres primeros niveles. El propósito último de ésta etapa será lograr que los centros de trabajo obtengan el reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel.

El reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel deberá revalidarse por vez primera, a los tres años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y, posteriormente, cada cinco años, siempre y cuando el centro de trabajo obtenga resultados satisfactorios en la gestión de la seguridad y salud en el

trabajo, el cumplimiento de la normatividad, el avance en su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias.

En la segunda etapa se promoverá que los centros de trabajo con reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel o revalidación de éste, participen en la promoción, asesoría y asistencia técnica del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al promover la incorporación de sus clientes, proveedores u otros centros de trabajo en dicho programa. Ver tabla 3.2

En estos casos, al término de la vigencia del reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel o revalidación de éste, y cuando los centros de trabajo cumplan con los criterios del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se les otorgará el que corresponde al cuarto nivel, cuyos periodos de revalidación se apegarán a los del tercer nivel.

Tabla 3.2 niveles y nombres del reconocimiento de empresa segura

3.21.1 Niveles y nombres del reconocimiento de “Empresa Segura”.

<u>Nivel</u>	<u>Denominación del nivel</u>
1	Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo
2	Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo
3	Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo
Revalidación del tercer nivel:	Por la eficaz administración de la seguridad y salud en el trabajo
4	Por su liderazgo en la seguridad y salud en el trabajo

Los centros de trabajo que obtengan el reconocimiento de “Empresa Segura” en

su tercer nivel o la revalidación de éste, podrán solicitar la Acreditación de su Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, con base en el “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de marzo de 2002.

3.21.2 Criterios para el otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura”.

Para otorgar el reconocimiento de “Empresa Segura”, los centros de trabajo deberán obtener como resultado de las evaluaciones integrales, las calificaciones e indicadores de accidentes de trabajo que a continuación se indican por cada nivel.

3.21.2.1 Primer nivel.- Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 3.3 cumplimiento para el primer nivel

Elemento	Calificación / criterio
Funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	30%
Cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.	80%
Avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Accidentes de trabajo	Los centros de trabajo deberán presentar una tasa de accidentes de

trabajo por debajo de la que registraron cuando se incorporaron al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Este criterio se aplicará cuando los registros iniciales se hayan ubicado por arriba de los promedios generales nacional y de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

En caso contrario, la tasa de accidentes de trabajo deberá ubicarse por debajo del promedio general de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Incapacidades permanentes y defunciones por accidentes de trabajo

Los casos de incapacidades permanentes por cada cien casos y las defunciones por cada diez mil trabajadores deberán ubicarse por debajo de los que registró cuando se incorporó al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Días subsidiados por accidentes de trabajo.

Los días subsidiados por accidentes de trabajo deberán ubicarse por debajo de los que registró cuando se incorporó al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.21.2.2 Segundo nivel.- Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 3.4 cumplimiento para el segundo nivel

Elemento	Calificación / criterio
Funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	70%
Cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.	85%
Avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Accidentes de trabajo	Los centros de trabajo deberán presentar una tasa de accidentes de trabajo por debajo de la que registraron cuando se incorporaron al Instituto Mexicano del Seguro Social
Incapacidades permanentes y defunciones por accidentes de trabajo	Los casos de incapacidades permanentes por cada cien casos y las defunciones por cada diez mil trabajadores deberán ubicarse por debajo de los que correspondan a la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
Días subsidiados por accidentes de trabajo.	Los días subsidiados por accidentes de trabajo deberán ubicarse por debajo de los que correspondan a la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

3.21.2.3 Tercer nivel.- Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo

Tabla 3.5 cumplimiento para el tercer nivel

Elemento	Calificación / criterio
Funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.	90%
Avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Accidentes de trabajo	Los centros de trabajo deberán presentar una tasa de accidentes de trabajo por debajo de los promedios generales nacional y de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
Incapacidades permanentes y defunciones por accidentes de trabajo	Los centros de trabajo no deberán presentar incapacidades permanentes ni defunciones por accidentes de trabajo en el período evaluado.
Días subsidiados por accidentes de trabajo.	Los días subsidiados por accidentes de trabajo deberán ubicarse por debajo de los promedios generales nacional y de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

3.21.2.4 revalidación del reconocimiento del tercer nivel de “Empresa Segura”.- por la eficaz administración de la seguridad y salud en el trabajo

Tabla 3.6 revalidación del tercer nivel

Elemento	Calificación / criterio
Funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.	90%
Avances del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%
Accidentes de trabajo	Los centros de trabajo deberán presentar una tasa de accidentes de trabajo por debajo de los promedios generales nacional y de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Incapacidades permanentes y defunciones por accidentes de trabajo	Los centros de trabajo no deberán presentar incapacidades permanentes ni defunciones por accidentes de trabajo en el período evaluado
Días subsidiados por accidentes de trabajo.	Los días subsidiados por accidentes de trabajo deberán ubicarse por debajo de los promedios generales nacional y de la actividad económica que tienen registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

3.21.3 Reconocimiento Visual para los centros de trabajo inscritos en el Programa.

Este reconocimiento lo obtendrán los centros de trabajo a partir del nivel tres del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y consistirá en la

utilización del logotipo de “Empresa Segura” en su papelería, medios promocionales, banderines, banderas, productos, empaques, vehículos, entre otros, con base en los lineamientos del “Manual de Identidad del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”, que les será entregado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el reconocimiento antes citado.

3.21.4 Restricciones para el otorgamiento de reconocimientos.

3.21.4.1 Recipientes sujetos a presión y calderas.

No se otorgará reconocimiento alguno, si los centros de trabajo tienen pendiente la autorización provisional o de continuidad de vigencia de recipientes sujetos a presión o calderas.

Los centros de trabajo que tengan recipientes sujetos a presión o calderas sin la autorización provisional correspondiente, deberán comprometer su regularización, a través del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. La programación para su cumplimiento no deberá exceder el periodo de un año a partir de la fecha de elaboración de su Compromiso Voluntario.

Las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo podrán otorgar un plazo distinto al antes referido, cuando el número de recipientes sujetos a presión y calderas pertenecientes a un centro de trabajo imposibiliten su regularización en un plazo de un año.

Las delegaciones federales del trabajo deberán promover que los centros de trabajo que tengan recipientes sujetos a presión o calderas con la autorización provisional correspondiente, soliciten a éstas o a la autoridad estatal competente,

la autorización definitiva mediante las inspecciones convenientes, o bien, a través de unidades de verificación. Dichas solicitudes deberán presentarse dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de autorización de su Compromiso Voluntario.

3.21.4.2 Estudios de medio ambiente de trabajo, documentos normativos y exámenes médicos.

No se otorgará ningún reconocimiento a partir del segundo nivel de reconocimiento de “Empresa Segura”, si los centros de trabajo tienen pendiente la elaboración o actualización de documentos o estudios que determine la normatividad, así como la práctica de exámenes médicos a los trabajadores.

3.22. ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La Acreditación de Sistemas de Administración y Seguridad en el Trabajo, en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se otorgará a los centros de trabajo que obtengan el reconocimiento del tercer nivel de “Empresa Segura”, o la revalidación de éste.

Para otorgar la acreditación de dichos sistemas, los centros de trabajo deberán solicitarla, mediante el escrito que señala el Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”, considerando únicamente el contenido de las fracciones I a V de dicho artículo.

La solicitud de Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el

Trabajo deberá realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del levantamiento de la minuta que corresponda a la evaluación integral que haya realizado la delegación federal del trabajo al centro o centros de trabajo que integran la empresa.

La vigencia de este reconocimiento será indefinida y se validará en forma anual, con base en lo que señala el último párrafo del Artículo Cuarto del “Acuerdo por el que se establecen los requisitos para obtener la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 72 de la Ley del Seguro Social”.

La validación de la Acreditación del Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo se realizará con base en los documentos que los centros de trabajo presenten a la delegación federal del trabajo que corresponda, a que se refiere el capítulo 12 de los presentes lineamientos.

No será necesario realizar la visita de evaluación integral al centro o centros de trabajo que conforman la empresa, si se mantiene la tasa de accidentes de trabajo conforme al criterio que corresponde a la revalidación del reconocimiento de “Empresa Segura”; no ocurrieron accidentes de trabajo con incapacidades permanentes o defunciones; no se presentaron siniestros con pérdidas materiales que afecten los procesos productivos y/o dañen la salud de los trabajadores, tales como explosiones, incendios, derrames de productos químicos, entre otros, y no se tengan reportes de quejas fundadas de la comisión de seguridad e higiene, de los representantes sindicales o de los trabajadores respecto a la falta de cumplimiento de su Compromiso Voluntario.

En estos casos, las delegaciones federales del trabajo únicamente deberán elaborar un “Reporte de resultados del centro de trabajo”, con el análisis de la

información enviada por la misma.

Las delegaciones federales del trabajo deberán enviar a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y dictamen la siguiente información:

- a. Oficio de solicitud enviado por el centro de trabajo;
- b. Reporte de resultados del centro de trabajo;
- c. Copia de la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad”, con la “Relación de riesgos de trabajo terminados”, del último año, sellada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- d. Oficio firmado por el delegado federal del trabajo, mediante el cual ratifica la procedencia del trámite y envía la información a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.23. PERMANENCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO EN EL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los centros de trabajo podrán permanecer incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo si acreditan las evaluaciones integrales a que se refieren los numerales 16.2 y 16.3 de los presentes lineamientos.

El reconocimiento de “Empresa Segura” en su primer nivel deberá obtenerse dentro del año calendario siguiente a la fecha del levantamiento de la minuta que corresponda a la evaluación inicial. Si la evaluación integral no es satisfactoria, dispondrá de un plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha del levantamiento de la minuta que corresponda a la evaluación integral, para obtener el referido reconocimiento. En caso de no hacerlo, el centro de trabajo causará baja definitiva del programa.

El reconocimiento de “Empresa Segura” en su segundo nivel deberá obtenerse dentro del año calendario siguiente a la fecha de notificación del otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura” en su primer nivel. Si la evaluación integral no es satisfactoria, dispondrá de un plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha de notificación del resultado no satisfactorio de la evaluación integral, para obtener el reconocimiento de segundo nivel. En caso de no obtenerlo, el centro de trabajo causará baja definitiva del programa.

El reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel deberá obtenerse dentro del año calendario siguiente a la fecha de notificación del otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura” en su segundo nivel. Si la evaluación integral no es satisfactoria, dispondrá de un plazo máximo de dos años, contado a partir de la fecha de notificación del resultado no satisfactorio de la evaluación integral, para obtener el reconocimiento de tercer nivel. En caso de no obtenerlo, el centro de trabajo causará baja definitiva del programa.

La revalidación del reconocimiento de “Empresa Segura” deberá obtenerse dentro de los tres años siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del reconocimiento de “Empresa Segura” en su tercer nivel y dentro de los cinco años siguientes en las revalidaciones subsecuentes. Si la evaluación integral no es satisfactoria, dispondrá de un plazo máximo de dos años, contado a partir de la

fecha de notificación del resultado no satisfactorio de la evaluación integral, para obtener la revalidación del reconocimiento de tercer nivel. En caso de no obtenerlo, el centro de trabajo causará baja definitiva del programa.

Para el reconocimiento de “Empresa Segura” en su cuarto nivel será necesario acreditar las evaluaciones integrales para la revalidación del tercer nivel, así como la realización de actividades de promoción, asesoría y asistencia técnica del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus clientes, proveedores u otros centros de trabajo.

3.24. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA.

La orientación y asesoría deberá realizarse preferentemente de manera colectiva, para aprovechar la experiencia de aquellos centros de trabajo que presenten mayores avances y mejores resultados en el proceso.

3.24.1 Colectiva.

Las delegaciones federales del trabajo deberán conformar grupos de centros de trabajo por zonas o regiones, y organizar eventos de orientación y asesoría para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la instauración de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad en la materia y la mejor manera de prevenir los accidentes de trabajo.

Dichos eventos deberán realizarse en las instalaciones de los propios centros de trabajo, de manera que todos participen en esta actividad para propiciar la formación de redes del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.24.2 Individualizada.

Las orientaciones y asesorías individualizadas deberán proporcionarse de manera opcional, preponderantemente a los centros de trabajo que se inician en el programa.

Este tipo de actividad deberá ser prioritaria para la atención de los centros de trabajo que presenten poco avance en la instauración de sus Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o hayan sido dadas de baja en forma temporal.

Lo anterior, con el fin de apoyarles en la identificación de las debilidades y áreas de oportunidad para fortalecer el proceso de instauración de dichos sistemas.

La orientación y asesoría, junto con la asistencia técnica, podrá realizarse por medio de consultores externos. Las delegaciones federales del trabajo deberán promover la participación en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de particulares que realizan actividades de consultoría en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios que al respecto emita la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.25. BAJA DEL PROGRAMA.

3.25.1 Baja temporal.

La baja temporal del programa se deberá realizar cuando en el centro de trabajo:

- a. Se genere un siniestro -explosión, incendio, derrame de productos químicos, entre otros-, con pérdidas materiales que afecten los procesos productivos

y/o dañen la salud de los trabajadores;

- b. Ocurran accidentes de trabajo graves, con incapacidad permanente o defunción, o
- c. Se presenten quejas fundadas por parte de la comisión de seguridad e higiene, de los representantes sindicales o de los trabajadores, o del sindicato sobre el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Compromiso Voluntario o de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo deberán notificar de inmediato por escrito o correo electrónico al centro de trabajo la baja temporal del programa y las causas de dicha determinación.

Asimismo, se deberán realizar las inspecciones extraordinarias en materia de seguridad e higiene en el trabajo que sean necesarias. Éstas se deberán llevar a cabo de acuerdo con los criterios que se señalan en los lineamientos que en materia de inspección deben aplicar las delegaciones federales del trabajo.

Dichas inspecciones deberán realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de baja temporal al centro de trabajo.

Se podrá dar de alta a los centros de trabajo que hayan causado baja temporal en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando resuelvan en su totalidad las medidas dictadas por la autoridad laboral en dichas intervenciones y se encuentre concluido el Procedimiento Administrativo Sancionador. Tal resolución deberá notificarse por escrito al centro de trabajo.

3.25.2 Baja definitiva.

Se deberá dar de baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a los centros de trabajo, cuando:

- a. Incumplan las medidas dictadas por la autoridad laboral, derivadas de las inspecciones extraordinarias en materia de seguridad e higiene en el trabajo;
- b. No acrediten las evaluaciones integrales a que se refieren los numerales 16.2 y 16.3 de los presentes lineamientos, ni obtengan los reconocimientos correspondientes, dentro de los plazos a que alude el capítulo 21, relativo a la permanencia de los centros de trabajo en el programa;
- c. Lo soliciten por escrito;
- d. Concluyan actividades;
- e. Cambien de actividad económica;
- f. Cambien de denominación o razón social y los directivos no estén interesados en seguir participando en el programa;
- g. Se fusionen con otra empresa y los directivos no estén interesados en seguir participando en el programa, o
- h. Cambien de domicilio.

Las delegaciones federales del trabajo deberán notificar por escrito a los centros de trabajo la determinación de su baja definitiva del Programa de Autogestión en

Seguridad y Salud en el Trabajo, previa garantía de audiencia al centro de trabajo para que dentro de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente. La delegación federal del trabajo dictará resolución dentro de los siguientes quince días naturales al término de dicho plazo.

Los centros de trabajo que causen baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo no deberán utilizar los reconocimientos visuales a que se refiere el numeral 19.3 de los presentes lineamientos. Para tales efectos, dispondrán de un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva.

3.25.2.1 Incorporación de centros de trabajo al Sistema de Seguimiento Inspectivo Sancionador.

Los centros de trabajo que hayan causado baja definitiva en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se incorporarán de nueva cuenta al Sistema de Seguimiento Inspectivo Sancionador, SSIS, inmediatamente después de la notificación de la baja respectiva.

En caso de que los centros de trabajo sean de jurisdicción local, las delegaciones federales del trabajo deberán notificar por escrito a la autoridad local correspondiente para los efectos conducentes, señalando la causa de la baja definitiva del programa.

3.25.2.2 Reincorporación de centros de trabajo al Programa.

La reincorporación de centros de trabajo al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se podrá realizar un año después de haber sido notificada la baja definitiva.

Para tales efectos deberán realizar los trámites desde el inicio del proceso. En tal virtud, no deberán tener pendiente ninguna autorización provisional o de continuidad de funcionamiento de recipientes sujetos a presión o calderas, ni la elaboración o actualización de documentos o estudios que determine la normatividad, así como la práctica de exámenes médicos a los trabajadores.

No se deberán incorporar centros de trabajo que se hayan dado de baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por más de dos veces.

3.26. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO O ACTIVIDAD.

3.26.1 Cambios de denominación o razón social.

Los centros de trabajo que cambien de denominación o razón social deberán enviar una copia del acta constitutiva que señale dicho cambio a la delegación federal del trabajo que corresponda, para su continuidad en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las delegaciones federales del trabajo deberán enviar una copia de dicha acta a las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección

Federal del Trabajo para su seguimiento y control.

El cambio de denominación o razón social deberá aludirse en la minuta de evaluación integral que se elabore en la siguiente intervención de la delegación federal del trabajo al centro de trabajo.

3.26.2 Cambios de domicilio o actividad.

Cuando un centro de trabajo cambie de domicilio o actividad, deberá notificar por escrito a la delegación federal del trabajo que corresponda, anexando una copia del acta constitutiva o documento que señale dicho cambio.

Las delegaciones federales del trabajo deberán dar de baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a los centros de trabajo que cambien de domicilio o actividad. Éstos se deberán incorporar como de nuevo ingreso, en caso de que determinen continuar en el programa

3.27 FUNCIONES DE LAS NORMAS

Reconocer: el reconocimiento consiste en saber los riesgos a las cuales está sujeto expuesto el trabajador.

Evaluar: la evaluación consiste en conocer los niveles de ruido, polvo, iluminación, temperatura, etc. Se está exponiendo al trabajador en su área o fuera de ella, la cual puede poner en peligro su salud determinándose estos según los niveles máximos permisibles marcados en las normas correspondientes, amén de los que se requieran para evitar dañar a las personas, así como el medio ambiente al interior de las empresas y su posibilidad al exterior.

Control: los controles se establecen en base a los resultados de la evaluación en base a los resultados de la evaluación determinándose estos según los niveles máximos permisibles marcados en las normas correspondientes, amén de los que se requieran para evitar dañar a las personas, así como el medio ambiente al interior de las empresas y su posibilidad al exterior.

3.28 FUNCIONAMIENTO DE LA STPS

Es un Portal de Servicios Electrónicos, es una herramienta que pone a su disposición la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para brindarle acceso a recibir servicios y efectuar trámites por medio de Internet. Mediante el Portal puede registrar los datos de la empresa para obtener las claves de identificación (usuario y contraseña) con las cuales tendrá acceso a los distintos servicios con que cuenta actualmente la Secretaría y a los que vaya incorporando posteriormente.

El Portal también le brinda la posibilidad de incorporar los datos de los establecimientos o sucursales de la empresa. Asimismo, por medio de esta herramienta es posible dar acceso a otras personas de la empresa o de sus establecimientos a los servicios electrónicos de la Secretaría.

Al utilizar esta herramienta se puede utilizar todos los servicios que brinda la Secretaría, sin tener que ir a diversas direcciones de Internet.

Este Manual contiene la información para registrar a la empresa, como representante legal. Una vez que la empresa esté registrada, se consulta la Ayuda que se encuentra en el Portal para conocer como efectuar otros procesos. Ver tabla 3.7

Normas oficiales mexicanas utilizadas en este trabajo son:

Tabla 3.7 normas oficiales mexicanas

Normas de seguridad

Numero	Título de la norma
Nom-001	Edificios, locales e instalaciones
Nom-002	Prevención y protección contra incendios
Nom-004	Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinarias
Nom-005	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
Nom-006	Manejo y almacenamiento de materiales
Nom-009	Trabajos en alturas
Nom-020	Recipientes sujetos a presión y calderas
Nom-022	Electricidad estática
Nom-027	Soldadura y corte
Nom-029	Mantenimiento de instalaciones eléctricas

Normas de salud

Numero	Título de la norma
Nom-015	Condiciones térmicas elevadas o abatidas
Nom-002	Iluminación

Normas de organización

Numero	Título de la norma
Nom-017	Equipo de protección personal
Nom-019	Comisiones de seguridad e higiene
Nom-021	Informes sobre riesgos de trabajo



Nom-026	Colores y señales de seguridad
Nom-030	Servicios preventivos de seguridad y salud



CAPITULO 4 METODOLOGÍA



4.1 Metodología para registro del centro de Trabajo ante la STPS

En la **figura 4.1** se muestra la metodología a seguir para el registro del centro de trabajo en el portal de la secretaria del trabajo y previsión social para darle de alta la programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el trabajo.



Figura 4.1 Metodología para el registro del Centro de Trabajo ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Socia

4.2 Uso del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Como primera fase, ver figura 4.2 se procede ingresar a la página Web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y dentro de Registros y Trámites buscamos Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL **stps.gob.mx**

Conoce la STPS Sala de Prensa Apoyo al Empleo Trabajo y Org. Sindicales Inclusión Laboral Delegaciones Transparencia

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN LABORAL, PATRICIA ESPINOSA, ENCABEZÓ LA CLAUSURA DEL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PERSONAS SORDAS EN LA STPS.
LA TITULAR DE LA STPS, ROSALINDA VÉLEZ JUÁREZ, ACOMPAÑÓ AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN A LA TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONCANACO-SERVYTUR.

EN EL MARCO DEL WEF, LA TITULAR DE LA STPS, ROSALINDA VÉLEZ, PARTICIPÓ EN LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES DEL BUSINESS 20 (B20) AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN.

EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN CON REPRESENTANTES DEL LABOUR 20 (L20) EN LA REUNIÓN DEL FORO ECONOMICO MUNDIAL LATINOAMERICA, ACOMPAÑADO DE LA TITULAR DE LA STPS.

EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN, SOCIAL HA DESACTIVADO ALGUNOS CONTENIDOS DE ESTA PÁGINA.

SÍGUEMOS A TRAVÉS DE   

En representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Rosalinda Vélez Juárez, la Subsecretaria de Inclusión Laboral, Patricia Espinosa (segunda de derecha a izquierda), encabezó en la sede de esta dependencia la clausura del Primer Curso de Formación de Instructores para Personas Sordas que se llevó a cabo del 16 al 20 de abril de 2012, al cual asistieron 20 participantes de diferentes entidades federativas.

ESTIMADO USUARIO
En cumplimiento con el Acuerdo del Consejo General del IFE 075/2012 que establece los lineamientos para las páginas electrónicas del Gobierno Federal, a partir del **30 de marzo y hasta el 1 de julio de 2012**, algunas de las secciones de la página www.stps.gob.mx se deshabilitarán durante este periodo.



VIDEOS RECIENTES

CONSULTA SERVICIOS Y TRÁMITES

- Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Boletín Electrónico Trabajo Seguro
- Comisiones Consultivas de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Padrón de Trabajadores Capacitados
- Registro de Obligaciones Legales de Capacitación
- Red Nacional de Vinculación

CONVOCATORIA
PREMIO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2012

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD PARA MINAS SUBTERRÁNEAS DE CARBÓN

¿Ya cumpliste?
DECLARACIÓN ANUAL 2011

Figura 4.2 menú de inicio del portal de la STPS

Al entrar, a la opción de autogestión se despliega los apoyos informáticos del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de los cuales

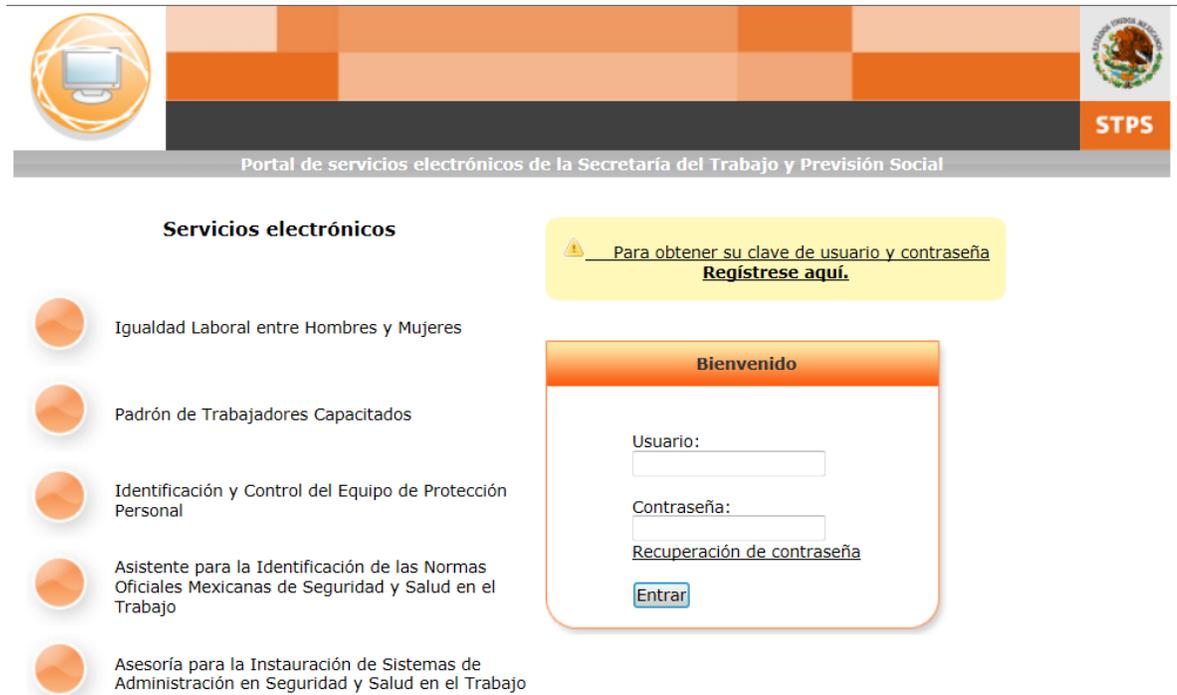
usamos de manera secuencial: El Asistente para la identificación de NOMS de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST, la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST y la Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver figura 4.3



Figura 4.3 menú de apoyos informáticos del PASST

Se selecciona con un clic la opción "Asistente para la identificación de las NOMS de Seguridad y Salud en el Trabajo". El cual pregunta si deseas ingresar mediante

un registro previo o simplemente consultar sin registro ver figura 4.4. Para realizar cambios posteriores y para llevar un seguimiento del trabajo, necesariamente se debe registrar al centro de trabajo al cual se aplicará el programa, mediante el despliegue la siguiente página.



The screenshot shows the 'Portal de servicios electrónicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social'. At the top right is the STPS logo. Below the header is a navigation bar with a grid of orange and grey blocks. The main content area is titled 'Servicios electrónicos' and lists five services, each with an orange circular icon: 'Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres', 'Padrón de Trabajadores Capacitados', 'Identificación y Control del Equipo de Protección Personal', 'Asistente para la Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo', and 'Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo'. To the right of the services is a yellow warning box with a triangle icon and the text: 'Para obtener su clave de usuario y contraseña **Regístrese aquí.**'. Below this is a white login box with an orange header 'Bienvenido'. It contains two input fields: 'Usuario:' and 'Contraseña:'. Below the password field is a blue link for 'Recuperación de contraseña' and a blue 'Entrar' button.

Figura 4.4 registro del PASST

Seguidamente se solicita la identificación de la empresa, y si ha registrado planes y programas de capacitación ver figura 4.5. En la empresa las Cervezas Modelo del Sureste, se tienen contemplados los programas de capacitación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos de identificación de la empresa

Para recuperar la información de la empresa disponible en la STPS y facilitar su registro, proporcione el Folio de acuse DC2 y la Fecha de término de vigencia o el RFC de la empresa. Esta información es obligatoria para presentar listas de constancias de habilidades laborales.

Ha registrado Planes y Programas de Capacitación: Sí No

Folio de acuse DC2:

Fecha de término de vigencia: dd/mm/aaaa

RFC:

Figura 4.5 datos de identificación

Se procede a llenar con datos generales de la empresa ver figura 4.6.

Portal de servicios electrónicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Datos de la empresa

Datos generales

STPS: 0437689
 Registro patronal: A6810468103
 Folio de acuse OC2: 127/8451
 Fecha de término de vigencia: 15/01/2014
 RFC: CMS 791122 789
 Nombre o Razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 Tipo: Haber Sucursal

Actividad económica clasificación IMSS

División:
 Grupo:
 Actividad:
 Descripción:

Actividad económica clasificación SCIAN

Sector:
 Subsector:
 Rama:
 Subrama:
 Clase:
 Descripción:

Cancelar Localizar

Portal de servicios electrónicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Datos de la empresa

Domicilio

Calle: SA. AV. NORTE PONIENTE
 Número: 2730
 Exterior Interior
 Colonia: CENTRO
 Estado: CHIAPAS
 Municipio o Delegación: TUXTLA GUTIERREZ
 Población:
 Código Postal: 29030
 Teléfono: 61 31200
 Lada Número
 Fax:
 Lada Número
 Correo electrónico corporativo: fernando.avalos@gmodelo.com.mx

Portal de servicios electrónicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Condiciones de uso de servicios electrónicos de la STPS

15 de marzo del 2010

MIGUEL SEGOVIANO MENDOZA en mi carácter de Representante Legal de Q&P SOLUTIONS, S.C.,

Manifiesto que para todos los efectos legales correspondientes, admito realizar por este medio mi incorporación al Registro de Empresas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que me permitirá tener acceso a los servicios electrónicos que establece dicha dependencia.

Para ello, otorgo plena validez a la información que proporciono y a las actualizaciones que de ella haga por este medio, utilizando mi clave de usuario y contraseña.

Además, acepto expresamente otorgar la misma validez a la información que en cualquier momento proporcione al utilizar algún servicio electrónico de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con la misma clave de usuario y contraseña.

Es de mi conocimiento que es mi facultad autorizar a otros usuarios de la empresa para acceder a los servicios electrónicos, mediante su incorporación en este Registro y, que al hacerlo, reconozco expresamente como propia de la empresa y plenamente válida la información que dichos usuarios proporcionen, utilizando sus respectivas claves de usuario y contraseñas.

En el caso de que los servicios electrónicos a los que acceda la empresa por medio de los usuarios registrados, involucren la emisión por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuses de recibo, documentos de respuesta o de algún tipo de notificación, estos serán válidos, y me comprometo a consultar los tableros electrónicos que, en su caso, se pongan a disposición de mi representada.

Imprimir No imprimir Guardar

Portal de servicios electrónicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Datos de la empresa

Datos del representante

Nombre: fernando avalos lopez
 Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido
 Puesto o cargo: jefe de recursos humanos
 Tipo de representación: Legal
 Acreditación: Poder notarial
 Número del instrumento de acreditación: 8708
 Correo electrónico personal: fernando.avalos@gmodelo.com.mx

Registro concluido

La empresa ha sido registrada con No. STPS 01069510.

La clave de usuario y contraseña le serán enviadas a su correo electrónico.

Una vez que reciba la clave y contraseña podrá acceder nuevamente a este sistema, para dar de alta los servicios electrónicos que requiera utilizar, así como para incorporar a otros usuarios de la empresa. Le recomendamos que la primera vez que ingrese modifique su contraseña, en la opción Cuenta.

Enviar clave y contraseña

Figura 4.6 proceso de registro del PASST

Después de haber terminado el llenado de los datos generales de la empresa podemos ingresar al Asistente para la identificación de NOMS.

Se pregunta la modalidad para la identificación de normatividades.

Se integraron cada una de las áreas, que en este caso fueron las siguientes: oficinas administrativas, almacenes, almacén de muebles, formación-comedor y talleres ver figura 4.7.



Figura 4.7 incorporación de áreas de trabajo

Teniendo ahora organizado el asistente por cada área de trabajo, lo que procede a acceder a cada una para continuar con la asesoría. Enseguida se realiza una serie de preguntas para determinar de manera automática el grado de riesgo de incendio ver figura 4.8. Después de esto se inician las preguntas que harán la función de identificar las normas aplicables a cada departamento. Se contesta con la mayor veracidad posible para que la información sea lo más acertado a la realidad.

Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Área, departamento o proceso	Fecha de acceso al asistente	Acceder al asistente
oficinas administrativas		➔
almacenes		➔
almacen de muebles		➔
formacion		➔
talleres		➔

Determinación del grado de riesgo de incendio

Nombre o razón social: oficinas administrativas
Área, departamento o proceso: oficinas administrativas

Proporcione la siguiente información:

Superficie construida metros cuadrados

Inventario de gases inflamables litros

Inventario de líquidos inflamables litros

Inventario de líquidos combustibles litros

Inventario de sólidos combustibles, incluido el mobiliario del centro de trabajo kilogramos

Tiene inventario de materiales pirofóricos o explosivos?

Sí No

[Continuar](#)

¿Desarrolla sus actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios en: edificios, locales, instalaciones y/o áreas exteriores, tales como pasillos, patios, techos, estacionamientos, áreas de circulación de vehículos, áreas de carga y descarga de materiales?

Sí No

Nombre o razón social: oficinas administrativas
Área, departamento o proceso: oficinas administrativas

¿En su centro de trabajo se utiliza maquinaria o equipo?

Sí No

Seleccione los elementos con que cuenta su centro de trabajo:

- Escaleras
- Rampas
- Escaleras
- Puentes y plataformas elevadas
- Áreas de tránsito de vehículos
- Espuelas de ferrocarril activas
- Sistemas de ventilación artificial

Figura 4.8 proceso del asistente de identificación de NOM'S

Siguiendo contestando las preguntas hasta terminar el asistente, lo que arroja es una tabla con los resultados de la asesoría. Ver figura 4.9

Áreas, departamentos o procesos del centro de trabajo

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: 0437689 - LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Área, departamento o proceso	Fecha de acceso al asistente	Eliminar	Modificar	Acceder al asistente
oficinas administrativas	13/09/2012 10:48:39 a.m.	✖	✎	➔
comedor y formacion	13/09/2012 10:58:57 a.m.	✖	✎	➔
almacenes	13/09/2012 11:04:11 a.m.	✖	✎	➔
almacen de muebles	13/09/2012 11:09:44 a.m.	✖	✎	➔
talleres	13/09/2012 11:19:11 a.m.	✖	✎	➔

Nombre del área, departamento o proceso: [Incorporar](#)

Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al centro de trabajo

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: 0437689 - LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Área, Departamento o Proceso	Último acceso al asistente	Preguntas y respuestas	NOMs aplicables por secciones	NOMs aplicables por tipo de requisito	Límites, medición y riesgos de sustancias químicas	Obtener documento de resultados por sección	Obtener documento de resultados por tipo de requisito
oficinas administrativas	13/09/2012 10:48:39 a.m.	?	📄	📄	⚠	📄	📄
comedor y formacion	13/09/2012 10:58:57 a.m.	?	📄	📄	⚠	📄	📄
almacenes	13/09/2012 11:04:11 a.m.	?	📄	📄	⚠	📄	📄
almacen de muebles	13/09/2012 11:09:44 a.m.	?	📄	📄	⚠	📄	📄
talleres	13/09/2012 11:19:11 a.m.	?	📄	📄	⚠	📄	📄

Resultados previos: oficinas administrativas [Consultar](#)

Figura 4.9 resultado del asistente de identificación de NOM'S

Una vez terminada la Asesoría para la Identificación de NOM, pasamos a la segunda etapa del programa, la Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en SST. Ver figura 4.10.

Las preguntas refieren al Involucramiento Directivo, la Planeación y Ejecución, el Seguimiento Operativo, la Evaluación de Resultados y el Control Documental. En el momento en el que inicia a medir, se pregunta acerca de cada indicador, si esta cumple o no, la acción a realizar en caso de no cumplir y una opción para programar. Si el indicador no se cumple se programa la realización de acciones correctivas, en caso de cumplir se agenda fechas de acciones preventivas y de revisión, así como el responsable del departamento.

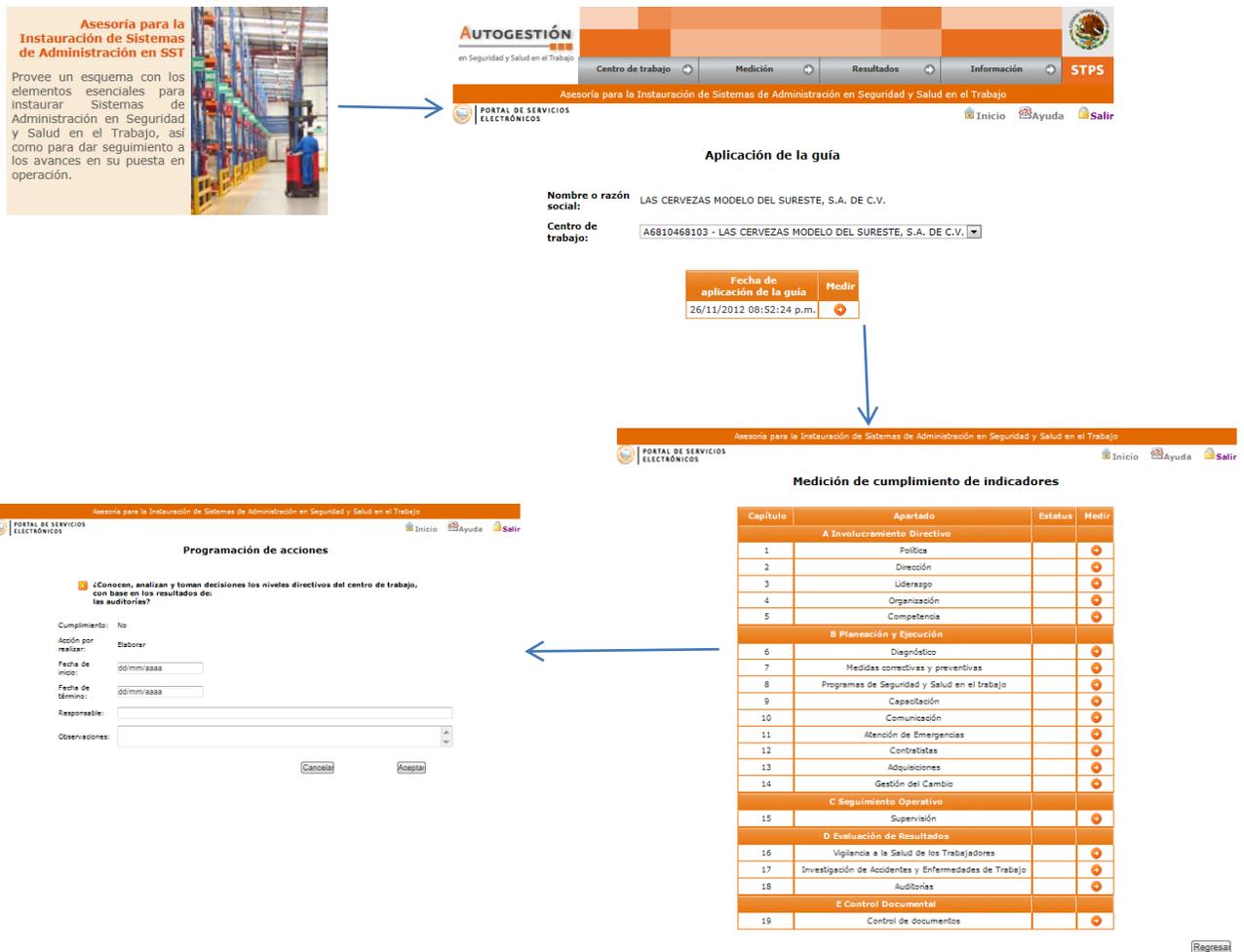


Figura 4.10 proceso de la asesoría para la instauración

Se completa los puntos de cada uno de los 19 capítulos, realizando las programaciones correspondientes. Este es un proceso tedioso y tardado que puede llevar bastante tiempo dependiendo el tiempo que se le dedique.

En ocasiones, el portal puede llegar a saturarse y llevarlos a la página de bienvenida. En caso de que esto suceda, ingresar de nuevo a la página o actualizar el portal.

Al terminar, se arroja los resultados en una tabla con cuatro documentos. Ver figura 4.11.



Resultados de Avances en la Instauración

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: A6810468103 - LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Fecha de aplicación de la guía	Avances en la instauración	Calificación	Programa de actividades	Documento de resultados
13/09/2012 11:29:55 a.m.				

Figura 4.11 resultados de la asesoría para la instauración

Continuamos con la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST. Ver figura 4.12.



Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST

Permite una revisión exhaustiva sobre el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, al igual que la determinación de las medidas preventivas y correctivas por adoptar.

Figura 4.12 Ingreso a la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST

Ala ver ingresado, se pregunta de nueva cuenta el área a evaluar, y se desplegó un cuadro con la lista de áreas y un archivo el cual podremos descargar para apoyarnos en la identificación de normas. Ver figura 4.13



AUTOGESTIÓN
en Seguridad y Salud en el Trabajo

Centro de trabajo Evaluación Resultados Información STPS

Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Inicio Ayuda Salir

Centro de trabajo por evaluar

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Utilizó el Asistente para identificar las NOMs aplicables: Sí No

Continuar

Figura 4.13 Se afirma el uso del Asistente para continuar

Después de realizar esa opción continuamos dando clic en el botón Evaluación y aparecerán los diferentes departamentos con una liga para poder ir a la página de evaluación por indicadores. Ver figura 4.14



AUTOGESTIÓN
en Seguridad y Salud en el Trabajo

Centro de trabajo Evaluación Resultados Información STPS

Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Inicio Ayuda Salir

Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Área, departamento o proceso	Fecha de evaluación	Evaluar
talleres		+
comedor y formacion		+
almacenes		+
oficinas administrativas		+
almacen de muebles		+

Figura 4.14 Cuadro con los diferentes departamentos a evaluar en Las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V

Se verifica la información antes obtenida con las evidencias físicas y documentales, dando Sí a los puntos en los que se cumplan y No en donde no se tengan contempladas esas normatividades. Enseguida seleccionar de qué manera

realizara acciones preventivas o correctivas: Elaborar, Implementar o Aplicar. Ver figura 4.15

Planeación y Ejecución

No aplica	Indicador	Cumplimiento		Acción por realizar			Programar
		Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	
11 Atención de Emergencias							
11.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan: -> los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control? -> la integración de brigadas y la realización de simulacros? -> los canales de comunicación con las autoridades competentes? -> los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				<input type="radio"/>
11.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las actividades previstas en el manual o procedimientos para la atención de emergencias?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				<input type="radio"/>
11.3	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:						<input type="radio"/>

Figura 4.15 Formato de evaluación de planeación y ejecución

Continuando con la evaluando en cada uno de los departamentos, con cada uno de los indicadores y programando las acciones o revisiones correspondientes. Al terminar el proceso de evaluación por departamentos, se muestra la página con los resultados de este último proceso. Ver figura 4.16

Programación de acciones

¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?

Cumplimiento: Si

Acción: Preventiva

Tipo de acción: Mejorar

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Responsable:

Observaciones:

Resultados de la evaluación

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Área, departamento o proceso	Fecha de evaluación	Evaluación de cumplimiento de indicadores	Calificación	Programa de actividades	Documento de resultados
almacenes	06/11/2012 12:32:29 p.m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
almacen de muebles	29/10/2012 01:11:19 p.m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
comedor y formación	23/10/2012 01:02:26 p.m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
oficinas administrativas	16/10/2012 12:45:15 p.m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
talleres	13/09/2012 12:35:10 p.m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Resultados previos:

Resultados de la Evaluación

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Tipo de norma	Puntuación	Cumplimiento
Seguridad	1003.50	62.82%
Salud	90.50	69.62%
Organización	326.00	51.95%
Puntuación total	1420.00	60.30%

Abriendo DocumentoDeResultados.pdf

Abriendo EvaluacionCumplimiento.xls

Abriendo Programaindicadores.xls

Programaindicadores.xls

Figura 4.16 Programación de acciones futuras y despliegue de la pantalla de resultados de la evaluación, posterior descarga de archivos de respaldo

Por último se procede a realizar la Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez seleccionado, se visualiza un recuadro en la parte superior con los siguientes apartados: Programación SASST (Programa del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo), Programación CNSST (Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo), Seguimiento SASST y Seguimiento CNSST. Ver figura 4.17



Elaboración de Programas
de Seguridad y Salud en el Trabajo

Figura 4.17 Diferentes opciones de la opción de programación

El primer recuadro sirve para comenzar a programar dentro de la gerencia de manera general, de nuevo con los indicadores tales como Política, Dirección, Liderazgo, Organización, Competencia, Diagnóstico, Medidas correctivas y preventivas, Programas de Seguridad y Salud en el trabajo, Capacitación, Comunicación, Atención de Emergencias, Contratistas, Adquisiciones, Gestión del Cambio, Supervisión, Vigilancia a la Salud de los Trabajadores, Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo, Auditorías y Control de documentos.

La programación de CNSST es agendar las normatividades pendientes por cumplir o revisar aquellos puntos que sí se cumplieron para mantenerlos en orden y prevenir que dejen de cumplir.

El Seguimiento Programático del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguimiento Programático Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo le ayudará en un futuro para llevar un control de los puntos programados y cumplidos a través de las acciones correspondientes durante el ciclo establecido. Estos se activaran hasta que las programaciones hayan sido concluidas. Seleccionamos entonces Programación SASST. Se elige Iniciar un nuevo programa. Se selecciona el año al que realizamos la programación (2012) y se descarga el archivo de apoyo para la programación.

Se despliegan los apartados correspondientes y se programa de acuerdo al material de apoyo antes obtenido. Ver figura 4.18

AUTOGESTIÓN
en Seguridad y Salud en el Trabajo

Programación SASST | Programación CNSST | Seguimiento SASST | Seguimiento CNSST | **STPS**

Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS | Inicio | Ayuda | Salir

Programación
Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. |
Año al que corresponde el Programa: 2010 |

Año	Obtener archivo de apoyo	Programar
2010		

[Regresar](#)

Programación
Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. |

- Iniciar un nuevo programa:
- Continuar con la programación:
- Modificar la programación:
- Consultar la programación:
- Establecer un programa como definitivo:

[Aceptar](#)

Capítulo	Apartado	Estatus	Incorporar programación
A Involucramiento Directivo			
1	Política	Programado	
2	Dirección	Programado	
3	Liderazgo	Programado	
4	Organización	Programado	
5	Competencia	Programado	
B Planeación y Ejecución			
6	Diagnóstico	Programado	
7	Medidas correctivas y preventivas	Programado	
8	Programas de Seguridad y Salud en el trabajo		
9	Capacitación	Programado	

Involucramiento Directivo

Seleccione la casilla que corresponda al cumplimiento que establecerá como compromiso programático en cada indicador o en sus incisos. En los casos en que se requiera, indique el avance por alcanzar. Para programar fechas y responsables dé clic en el icono correspondiente. La programación de fechas no es obligatoria en el Sistema.

Indicador	Medición inicial		Avance	Compromiso programático		Avance	Programar fechas y responsable
	Cumplimiento			Cumplimiento			
1 Política							
1.1 ¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo?			100.00%			100.00%	
> redactada en forma clara?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
> que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		

Figura 4.18 Pasos consecuentes de la programación de actividades

Realizamos ahora la Programación CNSST. Se selecciona el periodo a evaluar. Ver figura 4.19



Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Si requiere efectuar la programación en forma manual previo a la incorporación de la información al Sistema, seleccione el icono Obtener archivo de apoyo. Para iniciar la programación elija el icono Programar.

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Año al que corresponde el Programa: 2012

Año	Área, departamento o proceso	Fecha de programación	Obtener archivo de apoyo	Programar
2012	almacen de muebles	20/11/2012 09:01:28 p.m.		
2012	almacenes	20/11/2012 09:01:28 p.m.		
2012	comedor y formacion	20/11/2012 09:01:28 p.m.		
2012	oficinas administrativas	20/11/2012 09:01:28 p.m.		
2012	talleres	20/11/2012 09:01:28 p.m.		

[Regresar](#)

Figura 4.19 Cuadro de despliegue de las diferentes áreas para la programación del cumplimiento de la normatividad en SST

Entramos a Programar y se despliegan los puntos correspondientes que posteriormente evaluamos. Ver figura 4.20

Número	NOM	Estatus	Incorporar programación
Normas de Seguridad			
NOM-001	Edificios, locales e instalaciones		
NOM-002	Prevención, protección y combate de incendios		
NOM-009	Equipo suspendido de acceso	Programado	
NOM-029	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	Programado	
Normas de Salud			
NOM-025	Iluminación		
Normas de Organización			
NOM-017	Equipo de protección personal		
NOM-019	Comisiones de seguridad e higiene	Programado	
NOM-021	Informes sobre riesgos de trabajo	Programado	
NOM-026	Colores y señales de seguridad	Programado	
NOM-030	Servicios preventivos de seguridad y salud	Programado	

[Regresar](#)

Figura 4.20 Cuadro de status de programación para el cumplimiento de normatividades SST

En incorporar programación abriremos los tipos de requisito por cada normatividad, entramos nuevamente a incorporar programación y seleccionamos ahora las actividades programadas y las que aún vamos a agendar.

Como en la etapa de Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en SST se agendaron fechas tentativas y concordantes se selecciona programar, se tenían esas fechas previamente registradas, por lo tanto se conservó la información sin modificación alguna.



CAPITULO 5

DIAGNOSTICO SITUACIONAL



5.1 Resultados de la guía de asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

La guía de asesoría es un primer acercamiento de la empresa con el sistema de Certificación en Industria Segura, con ella se realiza el primer sondeo para ver en qué porcentaje se cumple con los requerimientos básicos con los que debe contar la empresa para ser candidata a la certificación en industria segura por la Secretaría de trabajo y previsión social; la guía de asesoría está constituida de seis capítulos en los cuales se establecen una serie de requisitos que se avalúan para verificar que sean cumplidos por la empresa, al ser cumplidos acumulan puntos con los cuales se evalúa la acreditación o no acreditación del capítulo, si a empresa no cumple con la mayoría de los requisitos y por tanto no acredita el capítulo tiene como objetivo la búsqueda del cumplimiento para pasar a las siguientes fases de la certificación.

A continuación se presenta en la tabla 5.1 únicamente la concentración los puntos obtenidos en el análisis de la empresa bajo los requisitos de la guía de asesoría.

GUÍA DE ASESORIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Figura 5.1 Asesoría para la instauración de sistemas de administración en SST

La calificación total está en un rango positivo para la empresa dado que cumplen con más del 80% de las especificaciones; el porcentaje mínimo de la primera evaluación de la empresa que pide la STPS es 80 por tal motivo se puede proseguir con las siguientes etapas de la certificación. Ver figura 5.2

Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Inicio Ayuda Salir

Medición de cumplimiento de indicadores

Capítulo	Apartado	Estatus	Medir
A Involucramiento Directivo			
1	Política		+
2	Dirección		+
3	Liderazgo		+
4	Organización		+
5	Competencia		+
B Planeación y Ejecución			
6	Diagnóstico		+
7	Medidas correctivas y preventivas		+
8	Programas de Seguridad y Salud en el trabajo		+
9	Capacitación		+
10	Comunicación		+
11	Atención de Emergencias		+
12	Contratistas		+
13	Adquisiciones		+
14	Gestión del Cambio		+
C Seguimiento Operativo			
15	Supervisión		+
D Evaluación de Resultados			
16	Vigilancia a la Salud de los Trabajadores		+
17	Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo		+
18	Auditorías		+
E Control Documental			
19	Control de documentos		+

[Regresar](#)

Figura 5.2 Medición de la Asesoría para la instauración de sistemas de administración en SST

Se hace el diagnóstico SASST (Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el trabajo); para desarrollarlo se dividió a la empresa las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V en diferentes áreas, con lo cual nos facilita la forma de

analizar los requerimientos que necesitan y tener una información más específica para cada área.

El diagnóstico SASST es un formato en el cual se clasifican en una serie de especificaciones conforme a las normas, las cuales al ser cumplidas por la empresa suman puntos que permiten obtener una calificación, la cual si es mayor al 80% se establece como acreditadora para la primera evaluación de la Secretaria, ya que según se avanza en la certificación el porcentaje sube de tal forma que se busque la perfección de la empresa en la seguridad de sus trabajadores. Ver figura 5.3

A continuación se realiza un checklist:

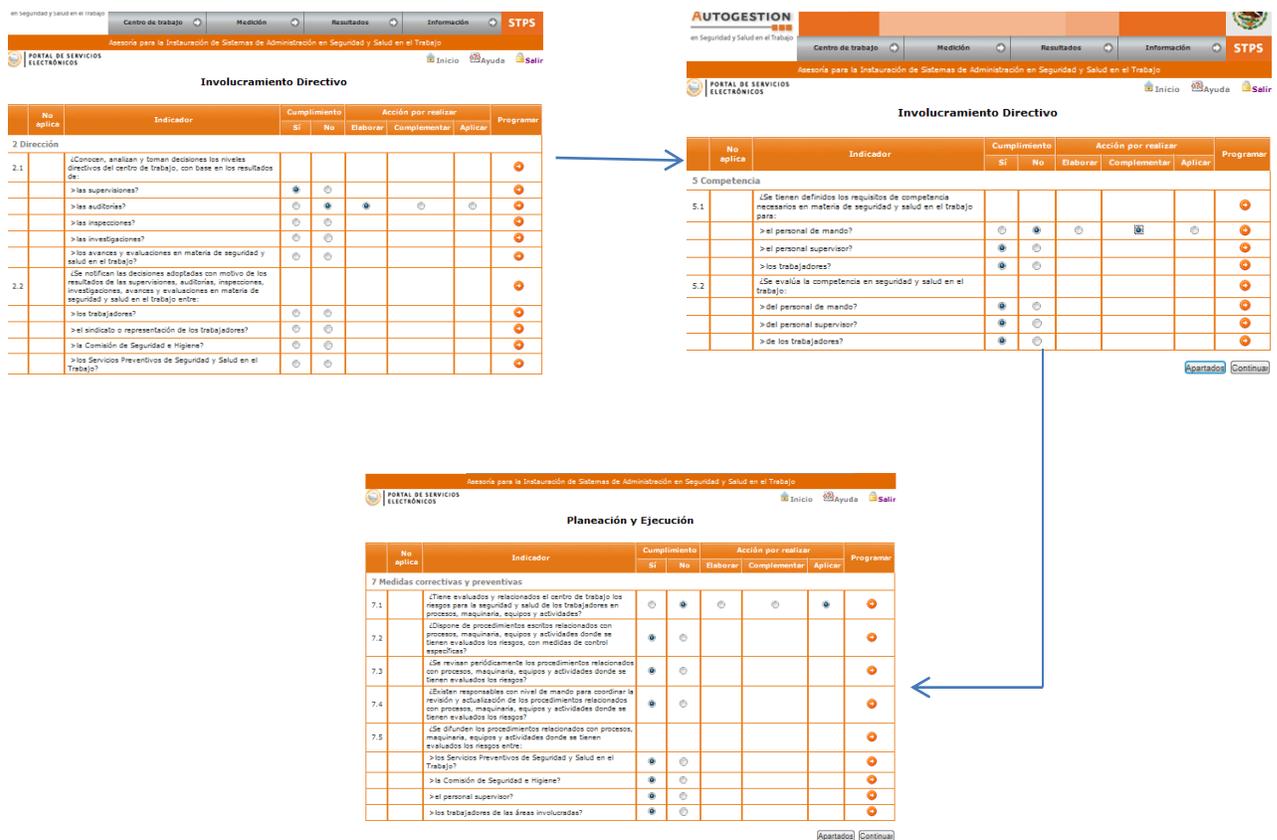


Figura 5.3 Realización de un checklist

Después de realizar todos los cuestionarios en cada una de las áreas establecidas dentro de la empresa se presenta a continuación en la figura 5.4 el concentrando del puntaje obtenido ver figura 5.4



Figura 5.4 Calificación obtenida en la evaluación del SASST



CAPITULO 6

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD



En este proyecto se elaboraron los programas de autogestión en seguridad y salud en el trabajo, el cual tiene por objetivo promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo con el fin de favorecer el funcionamiento de centros de trabajos seguros e higiénicos.

Este módulo es una aplicación informática que permite programar y dar seguimiento a los compromisos que se asumen para la adecuada instauración y funcionamiento de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, así como para la debida observancia de las normas de la materia.

Con este fin, en las Cervezas Modelo del Sureste S.A de C.V deberá realizar una programación de los avances esperados en la instauración y puesta en operación de los referidos sistemas, al igual que respecto del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, utilizando como línea de base el diagnóstico derivado de las evaluaciones iniciales efectuadas por el centro de trabajo en el Módulo de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o en el Módulo para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el Módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A partir de la programación antes mencionada, podrán precisarse las fechas de inicio y término, al igual que los responsables de su realización.

En este Módulo permite efectuar el seguimiento de los programas con la periodicidad que requiera el centro de trabajo para determinar el avance con respecto a la programación anual definida.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social provee un instrumento efectivo para supervisar la adopción y desempeño de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el cumplimiento de la normatividad en la especialidad, que al mismo tiempo permite determinar las medidas preventivas y correctivas por aplicar, con fechas compromiso de realización, para de esta manera contribuir al establecimiento de centros de trabajo seguros e higiénicos, mediante la autogestión y mejora continua de la seguridad y salud laborales.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la realización de los programas:

6.1 PROGRAMACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación se presentan las calificaciones obtenidas en la realización de los programas ver figura 6.1 y tabla 6.1.

Compromisos programáticos por capítulo

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Capítulo	Resultados de la Medición Inicial			Compromisos Programáticos		
	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
A Involucramiento Directivo	38.66	55.00	70.29%	51.33	55.00	93.33%
B Planeación y Ejecución	139.99	190.00	73.68%	174.99	190.00	92.10%
C Seguimiento Operativo	5.00	15.00	33.33%	10.00	15.00	66.67%
D Evaluación de Resultados	38.75	65.00	59.62%	48.75	65.00	75.00%
E Control Documental	10.00	10.00	100.00%	10.00	10.00	100.00%
Puntuación total	232.40	335.00	69.37%	295.07	335.00	88.08%

Figura 6.1 Resultados de la programación SASST

Resultados de las programaciones

Tabla 6.1 resultados de los avances programáticos del SASST

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador	Medición Inicial			Compromisos programáticos			Fecha		Responsable de la ejecución	P/R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Obs		
	Cumplimiento		Avance	Cumplimiento		Avance	Inicio	Término																	
	Sí	No		Sí	No																				
A. Involucramiento Directivo																									
1 Política																									
1.1 ¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:			100.00%			100.00%	14/09/2012	24/08/2013	ing luis aquino	P															
> redactada en forma clara?	X			X			13/09/2012	11/08/2013	cp. fernando avalos	P															
> autorizada por la dirección del centro de trabajo?	X			X			13/09/2012	11/08/2013	cp. fernando avalos	P															
> que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?	X			X			13/09/2012	11/08/2013	cp. fernando avalos	P															
> que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?	X			X			13/09/2012	11/08/2013	cp. fernando avalos	P															
> que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?	X			X			13/09/2012	11/08/2013	cp. fernando avalos	P															
1.2 ¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?	X		100.00%	X		100.00%	14/09/2012	10/05/2013	cp. fernando avalos	P															

6.2 PROGRAMACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Almacén de muebles

Compromisos programáticos por tipo de norma

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Tipo de Norma	Resultados de la Evaluación Inicial			Compromisos Programáticos		
	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
Seguridad	654.50	1272.50	51.43%	684.50	1272.50	53.79%
Salud	82.50	130.00	63.46%	82.50	130.00	63.46%
Organización	336.00	627.50	53.55%	351.50	627.50	56.02%
Puntuación total	1073.00	2030.00	52.86%	1118.50	2030.00	55.10%

Figura 6.2 resultados del área de almacén de muebles

Almacenes

Compromisos programáticos por tipo de norma

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Tipo de Norma	Resultados de la Evaluación Inicial			Compromisos Programáticos		
	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
Seguridad	654.50	1272.50	51.43%	684.50	1272.50	53.79%
Salud	82.50	130.00	63.46%	82.50	130.00	63.46%
Organización	336.00	627.50	53.55%	351.50	627.50	56.02%
Puntuación total	1073.00	2030.00	52.86%	1118.50	2030.00	55.10%

Figura 6.3 resultados del área de almacenes

Comedor y formación

Compromisos programáticos por tipo de norma

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Tipo de Norma	Resultados de la Evaluación Inicial			Compromisos Programáticos		
	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
Seguridad	581.00	1032.50	56.27%	589.50	1032.50	57.09%
Salud	159.50	255.00	62.55%	159.50	255.00	62.55%
Organización	314.00	627.50	50.04%	314.00	627.50	50.04%
Puntuación total	1054.50	1915.00	55.07%	1063.00	1915.00	55.51%

Figura 6.4 resultados del área de comedor y formación

Oficinas administrativas

Compromisos programáticos por tipo de norma

Nombre o razón social: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Centro de trabajo: LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Tipo de Norma	Resultados de la Evaluación Inicial			Compromisos Programáticos		
	Puntuación obtenida	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento	Puntuación por obtener	Puntuación máxima	Porcentaje de cumplimiento
Seguridad	742.00	1437.50	51.62%	778.00	1437.50	54.12%
Salud	77.00	130.00	59.23%	77.00	130.00	59.23%
Organización	348.00	627.50	55.46%	348.00	627.50	55.46%
Puntuación total	1167.00	2195.00	53.17%	1203.00	2195.00	54.81%

Figura 6.5 resultados del área de oficinas administrativas



CAPITULO 7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



7.1 CONCLUSIONES

La elaboración del presente proyecto requirió de la obtención de información y revisión de documentos en las diversas áreas de la empresa, el apoyo del personal fue favorable ya que brindaron información con buena disposición involucrándose también con el proyecto, al iniciar el análisis se determinó que la empresa tiene un avance favorable en materia de seguridad, ya que la seguridad del personal es de suma importancia para altos directivos de la empresa siendo así una de sus principales prioridades.

Al ir analizando cada una de las áreas que conforma a las Cervezas Modelo del Sureste agencia Tuxtla Gutiérrez se observó que en algunas hay mayor seguridad con respecto a otras, esto basado en lo que se establece en las normas especificadas por la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social); para contrarrestar esta situación de una manera positiva se establecieron planes de acción en los cuales principalmente se busca mejorar la seguridad del personal y que permita a la empresa cumplir con la normatividad establecida para ser acreditada como empresa segura.

Con las acciones programadas las empresa podrá desarrollar sus actividades para poder lograr el cumplimiento en un 100%, así podrá tener una mayor calificación al ser auditada por las autoridades pertinentes para lograr su certificación como empresa segura.

Con la realización del proyecto se concluye que la empresa en general cuenta con muchos puntos básicos para poder acreditar la primera auditoria según las normas; sin embargo, se debe trabajar arduamente en actualizaciones de las áreas, instalaciones y etapas por el cambio del proceso, es importante que gestionar la actualización respectiva de los documentos.

7.2 RECOMENDACIONES

Las Cervezas Modelo del Sureste Agencia Tuxtla Gutiérrez, es una empresa que dedica mucha importancia y esmero en cumplir con los requerimientos para contar con las diversas especificaciones en seguridad, integrando a ello todas las actividades que se realizan dentro de la misma; sin embargo es importante mencionar que se deben de proyectar y planear cursos de capacitación en materia de seguridad e higiene para motivar a los colaboradores a utilizar su equipo de protección personal de igual manera de estar pendientes de las actualizaciones que hace la secretaria de trabajo y prevención social sobre las normas oficiales mexicas.

También ir cumpliendo con los avances programáticos realizados en el programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo para poder cumplir con su primera audición.

BIBLIOGRAFÍA

Manual para Controlar los Accidentes Ocupacionales. 2da. edición.
Consejo

KEITH, DENTON. Seguridad Industrial: Administración y Método.
Editora McGraw-Hill. México, D. F. 1985.

NIEBEL, BENJAMÍN. Ingeniería Industrial, Métodos, Tiempos y Movimientos. Novena edición. Editorial Alfaomega. México, D. F. 1998.

GARCIA CRIOLLO ROBERTO, “Estudio del trabajo, Ingeniería de métodos” 2000Ed. Mc Graw Hill, México.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social; “Normas Oficiales Mexicanas”

LINKOGRAFIA

www.STPS.com.mx

www.grupomodelo.com.mx